

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. **ACUERDO INE/CG61/2017.** En fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG61/2017, por el que se ejerce la **"FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES, DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA"**, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. *Se ejerce la facultad de atracción respecto a los criterios para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.*

SEGUNDO. *Se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.*

TERCERO. *Se instruye a la Junta General Ejecutiva a desarrollar un sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña. Asimismo, para desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.

CUARTO. *Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notifique a los Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales para que, por su conducto, se notifique a los integrantes de sus Consejos Generales el presente Acuerdo y su anexo.*

QUINTO. *El presente Acuerdo y su anexo, entrarán en vigor a partir de su aprobación y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.*

[...]

2. ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.

El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

3. PROTESTA DE LEY DE CONSEJERA Y CONSEJERO ELECTORALES. El día primero de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, la Consejera y el Consejero designados para integrar dicho Órgano Comicial en el Estado de Morelos rindieron la protesta de ley

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

correspondiente, en cumplimiento al resolutivo tercero del Acuerdo INE/CG293/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha treinta de septiembre del mismo año.

4. ACUERDO INE/CG374/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismos Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo **SEGUNDO** numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los Organismo Público Local Electoral u Organismos Públicos Locales de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos**; las Consejerías Electorales de los Organismo Público Local Electoral u Organismos Públicos Locales de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

1.4. Morelos (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

5. PROTESTA DE LEY DE CONSEJERA PRESIDENTA Y CONSEJERA ELECTORAL.

Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, se llevó a cabo la toma de protesta de la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Maestra Mireya Gally Jordá, como Consejera Presidente del IMPEPAC, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG374/2021; así como la toma de protesta de la Maestra Mayte Casalez Campos, como Consejero Electoral del propio Instituto, en cumplimiento al referido Acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Nombre	Cargo	Periodo
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidenta	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

6. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. Con fecha primero de septiembre del año 2023, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gobernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

7. RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024. Con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo General Instituto Nacional Electoral, aprobó la resolución **INE/CG1977/2024**, "RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS", en cuyo punto resolutivo **tercero**, se determinó lo siguiente:

[...]

TERCERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 34.3 de la presente Resolución, se impone al **Partido del Trabajo**, las sanciones siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- a) 8 Faltas de carácter Formal: Conclusiones 4_C4_MO, 4_C6_MO, 4_C17_MO, 4_C25_MO, 4_C28_MO, 4_C31_MO, 4_C32_MO y 4_C42_MO.

Una multa que asciende a **80 (ochenta) Unidades de Medida y Actualización Vigentes para el dos mil veinticuatro**, cuyo monto equivale a **\$8,685.60.00 (ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)**.

- b) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 4_C16_MO y 4_C41_MO.

Conclusión 4_C16_MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de **Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes**, hasta alcanzar la cantidad de **\$69,121.69 (sesenta y nueve mil ciento veintiún pesos 69/100 M.N.)**.

Conclusión 4_C41_MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de **Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes**, hasta alcanzar la cantidad de **\$184,322.79 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 79/100 M.N.)**.

- c) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 4_C5_MO y 4_C24_MO.

Conclusión 4_C5_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de **Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes**, hasta alcanzar la cantidad de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 4_C24_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,574,289.20 (cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.)

**d) 12 Faltas de carácter sustancial o de fondo:
4_C7_MO, 4_C8_MO, 4_C9_MO, 4_C11_MO,
4_C14_MO, 4_C29_MO, 4_C30_MO, 4_C33_MO,
4_C34_MO, 4_C35_MO, 4_C37_MO y 4_C38_MO.**

Conclusión 4_C7_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

Conclusión 4_C8_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Conclusión 4_C9_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Conclusión 4_C11_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el 2311 Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$11,747.99 (once mil setecientos cuarenta y siete pesos 99/100 M.N.)

Conclusión 4_C14_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$14,272.29 (catorce mil doscientos setenta y dos pesos 29/100 M.N.).

Conclusión 4_C29_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Conclusión 4_C30_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Conclusión 4_C33_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le

corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3,819.45 (tres mil ochocientos diecinueve pesos 45/100 M.N.).

Conclusión 4_C34_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$2,556.76 (dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.)

Conclusión 4_C35_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$27,840.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Conclusión 4_C37_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$14,033.16 (catorce mil treinta y tres pesos 16/100 M.N.).

Conclusión 4_C38_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$22,452.00

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÍS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG/1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

(veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

**e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo:
Conclusión 4_C36_MO.**

Conclusión 4_C36_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**f) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo:
Conclusión 4_C3_MO, 4_C18_MO y
4_C21_MO.**

Conclusión 4_C3_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,885.65 (cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 65/100 M.N.).

Conclusión 4_C18_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$977.13 (novecientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.).

Conclusión 4_C21_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento

de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$18,565.47 (dieciocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 47/100 M.N.). g) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo:

**g) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo:
Conclusión 4_C1_MO, 4_C2_MO, 4_C19_MO,
4_C20_MO, 4_C22_MO y 4_C23_MO**

Conclusión 4_C1_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,628.55 (mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.).

Conclusión 4_C2_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,085.70 (mil ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.).

Conclusión 4_C19_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$43,970.85 (cuarenta y tres mil novecientos setenta pesos 85/100 M.N.).

Conclusión 4_C20_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la

cantidad de \$4,342.80 (cuatro mil treientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.).

Conclusión 4_C22_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$111,284.25 (ciento once mil doscientos ochenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

Conclusión 4_C23_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$17,914.05 (diecisiete mil novecientos catorce pesos 05/100 M.N.).

**h) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo:
Conclusión 4_C26_MO y 4_C27_MO.**

Conclusión 4_C26_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$166,749.08 (ciento sesenta y seis setecientos cuarenta y nueve pesos 08/100 M.N.). 2315

Conclusión 4_C27_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$179,811.45 (ciento setenta y

nueve mil ochocientos once pesos 45/100 M.N.).

DÉCIMO SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 34.12 de la presente Resolución, se imponen a la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Morelos, las sanciones siguientes:

a) 2 Faltas de carácter formal: Conclusiones **09.1_C2_MO** y **09.1_C3_MO**

Partido del Trabajo

Esta autoridad electoral no consideró para efecto de sanción, aquellas conductas en las que el importe a sancionar correspondió a un monto menor a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en dos mil veinticuatro; por lo que la sanción queda sin efectos dado que el monto resulta de importancia menor para el total de la sanción a imponer a sujeto infractor.

Conclusión 09.1_C11_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,555.12 (mil quinientos cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.).

Conclusión 09.1_C27_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$97.04 (noventa y siete pesos 04/100 M.N.).

Conclusión 09.1_C5_MO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG/1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$19.73 (diecinueve pesos 73/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C6_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,223.21 (mil doscientos veintitrés pesos 21/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C7A_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3,064.38 (tres mil sesenta y cuatro pesos 38/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C8_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$7,420.96 (siete mil cuatrocientos veinte pesos 96/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C9_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$21.14
(veintiún pesos 14/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C12_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$777.56 (setecientos setenta y siete pesos 56/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C16_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3,131.21 (tres mil ciento treinta y un pesos 21/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C21A_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,782.04 (cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 04/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C22_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$5,882.66 (cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 66/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C23_MO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$68.16 (sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C24_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$20,680.51 (veinte mil seiscientos ochenta pesos 51/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C26_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$2,347.61 (dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 61/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C28_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$48.52 (cuarenta y ocho pesos 52/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C4_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades

Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$123.09 (ciento veintitrés pesos 09/100 M.N.).

Conclusión 09.1_C7_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1.47 (un peso 47/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C10_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$50.64 (cincuenta pesos 64/100 M.N.).

Conclusión 09.1_C21_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$595.40 (quinientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C1_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$217.14 (doscientos diecisiete pesos 14/100 M.N.)

Conclusión 09.1_C20_MO

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$434.28 (cuatrocientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.)

g) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo **Conclusión 09.1_C14_MO**

Partido del Trabajo

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,342.80 (cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.)

h) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo **Conclusión 09.1_C15_MO**

Partido del Trabajo

Del cálculo de sanción se desprende que el instituto político no alcanza ni una Unidad de Medida y Actualización, por lo cual queda sin efectos.

[...]

8. DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente: Se designó a **María del Rosario Montes Álvarez, Adrián Montessoro Castillo y Víctor Manuel Salgado Martínez** para ocupar el cargo de Consejería Electoral, cada uno por un **periodo de siete años**.

9. PROTESTA DE CONSEJEROS ELECTORALES. El primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, rindieron la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG2243/2024**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre del mismo año.

10. VALOR DE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).

En un primer momento en fecha nueve de enero de dos mil veinticinco, el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, comunicó la unidad de medida y actualización (**UMA**), que entró en vigor a partir del **primero de febrero de dos mil veinticinco**, quedando con el valor diario, mensual y anual, de la siguiente forma:

Año	Diario	Mensual	Anual
2025	\$113.14	\$ 3,439.46	\$ 41,273.52

Posteriormente, en fecha diez de enero de dos mil veinticinco, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el valor de la Unidad de Medida y Actualización, conforme a las atribuciones que le son conferidas por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, que estará vigente a partir del 1º de febrero de 2025, tal como a continuación se puede apreciar:

[...]

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Que el 10 de enero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2024.

Que atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 4 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se utiliza el siguiente método para actualizar el valor de la Unidad de Medida y Actualización:

1. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.
2. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.
3. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$113.14 pesos mexicanos, el mensual es de \$3,439.46 pesos mexicanos y el valor anual \$41,273.52 pesos mexicanos, los cuales estarán vigentes a partir del 1º de febrero de 2025.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2025.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno.**- Rúbrica.

[...]

11. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/007/2025.** Con fecha trece de enero del año dos mil veinticinco el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo, **IMPEPAC/CEE/007/2025**, mediante el cual aprobó **“LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO VEINTICINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6382, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO”.**

12. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/008/2025.** Con fecha trece de enero del año dos mil veinticinco el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo, **IMPEPAC/CEE/008/2025**, mediante el cual aprobó **“LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS, ESPECÍFICAS Y DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO VEINTICINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6382, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

13. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025.** Con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, a través del cual se APRUEBA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, como a continuación se aprecia:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Administración y Financiamiento	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	C.P. María del Rosario Montes Álvarez
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	

14. DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/189/2025. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el catorce de julio de dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025, mediante el cual se designó a la C.P. María Eugenia Díaz Salazar como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

15. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC. En fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/271/2025**, mediante el cual se designa a la Maestra en Derecho **Mónica Sánchez Luna**, como Secretaria Ejecutiva de este órgano comicial.

16. CERTIFICACIÓN CONFORME A LOS REGISTROS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE SANCIONES Y REMANENTES. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se asentó la certificación signada por la Maestra Mónica Sánchez Luna, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la que se hace constar el estatus actualizado de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a los registros del Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes. En dicha certificación se acreditó que las sanciones impuestas al **Partido Político del Trabajo**, mediante la resolución **INE/CG1977/2024**, se encuentra con estatus "FIRME", circunstancia que habilita su ejecución presupuestal por parte de este Organismo Público Local Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, fracción XXXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y 3,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

inciso d), del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto, en términos del **anexo cuatro** que forma parte integral del presente acuerdo.

17. ACUERDO IMPEPAC/CEE/313/2025. Con fecha trece de noviembre del año dos mil veinticinco, el el pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/313/2025**, mediante el cual se aprobó lo "*RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*".

De tal manera que las reducciones para los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veinticinco, correspondieron como enseguida se ilustra.

Mes (2025)	Reducción aplicada	Cantidad con letra
Noviembre	\$265,977.60	(Doscientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos pesos 60/100 M.N.)
Diciembre	\$265,977.60	(Doscientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos pesos 60/100 M.N.)

18. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2026. En fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6502, Sexta Época, el DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año dos mil veintiséis (2026).

En ese sentido al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana le fue asignado como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 un importe total de **\$244'432,161.36 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 36/100 M.N.)** como lo establece el **ANEXO 3** del decreto número

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

DEPENDENCIA	IMPEPAC
AREA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO	IMPEPAC/CEE/010/2026
FECHA	18 DE DICIEMBRE DE 2025
ASUNTO	PROTECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SANCIONES

MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
 PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C.P. MARÍA EUGENIA DÍAZ SALAZAR
 DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
 PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRESENTE.

Sirva este conducto para enviarles un cordial saludo, con fundamento en el artículo 100 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, anexo al presente oficio me permito remitir proyectos de ejecución de sanciones de los Partidos Políticos siguientes:

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido del Trabajo
- Partido Verde Ecologista de México
- Movimiento Ciudadano
- Morena
- Partido Nueva Alianza Morelos
- Morelos Progreso

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ANTONIO BARENQUE VAZQUEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
 Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC.

Con copia para:

Nombre y cargo	Finalidad
<ul style="list-style-type: none"> Mtra. Mirya Galy Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC. Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Sectoral del IMPEPAC. Mtra. Mayra Cuevas Campos, Consejera Estatal Sectoral del IMPEPAC. Mtra. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Estatal Sectoral del IMPEPAC. C.P. Mario del Rosario Morales Álvarez, Consejero Estatal Sectoral del IMPEPAC. Mtra. Aída María Guzmán, Consejera Estatal Sectoral del IMPEPAC. Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, Consejero Estatal Sectoral del IMPEPAC. 	Para su conocimiento y efectos pertinentes.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/001/2026. El pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/001/2026, mediante el cual se aprobó la DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", **NÚMERO 6502, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

21. ACUERDO IMPEPAC/CEE/002/2026. El pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2026, mediante el cual se aprobó la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas y de representación política, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2026, autorizado mediante Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", **Número 6502, Sexta Época, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco.**

22. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Con fecha ocho de enero del dos mil veintiséis, en sesión extraordinaria la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento aprobó el *"PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS; DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"*.

Derivado de ello, y conforme al apartado de antecedentes se somete a consideración de este **Consejo Estatal Electoral**, el presente acuerdo para su análisis, consideración y en su caso aprobación correspondiente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Educación cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos.
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
11. Las que determine la ley.

II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. FINES DEL OPLE. De igual numeral, el numeral 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y
- VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

IV. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. En el ámbito local, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone en su ordinal 63, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es el depositario de la autoridad electoral, que en el ámbito de su competencia garantizará la correcta aplicación de las normas electorales. Los artículos 66 fracción VI y 78 fracciones I y III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que corresponde al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, llevar a cabo las actividades necesarias para la realización de la jornada electoral, y faculta al Consejo Estatal Electoral para expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

V. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- a). El Consejo Estatal Electoral;
- b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- c). Los Consejos Distritales Electorales;
- d). Los Consejos Municipales Electorales;
- e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VI. MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y DELIBERACIÓN DEL OPLE. En ese sentido, el artículo 71, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral, es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

VII. Por su parte, el artículo 83, del citado Código, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada. Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

[...]

I. De Asuntos Jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

VIII. De Transparencia;

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación;

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;

XIII.- De Grupos Vulnerables.

[...]

El énfasis en nuestro.

VIII. Así mismo, se precisa que corresponde a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, en términos del artículo 91, fracciones I, IV, y V, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Morelos, las siguientes atribuciones:

[...]

I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;

IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y

VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.

[...]

IX. Que el artículo 41, Base II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo que disponga la ley.

X. Que el anterior artículo, Base II, inciso a), determina que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante

de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

XI. Que el artículo 41, Base II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

XII. Que el artículo 41, Base III, Apartado A, de la norma fundamental, dispone que el Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes.

XIII. Que la Base III, Apartado B, del mismo artículo constitucional, establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo que determine la ley.

XIV. Que la Base V, apartado B, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los Procesos Electorales Federales y Locales:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
5. Las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG/1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

7. Las demás que determine la ley.

XV. Que los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

XVI. Que los artículos 9, numeral 1, incisos a) y b), 10, numeral 1, 23, párrafo 1, inciso d) y l), 25, numeral 1, incisos n) y 26, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, regula que dentro de las atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, corresponde reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas; registrar los partidos políticos locales; asimismo, las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda; así como los demás que les otorguen la Constitución y las leyes relativas y aplicables.

Además, son derechos de los partidos políticos, entre otros, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, de la Ley General de Partidos Políticos y demás leyes federales o locales aplicables. Y en las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Asimismo, los partidos políticos tiene como obligación aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados, y las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables

Por tanto, son prerrogativas de los partidos políticos participar, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos, respecto del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

XVII. Que el artículo 50, numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II, de la Constitución Federal, así como lo dispuesto en las constituciones locales. Dicho financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

XVIII. Que el artículo 51, numerales 1, incisos a) y c), 2 incisos a) y b) y 3, de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

- El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales.
- El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución Federal.
- Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.
- Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere el inciso c) de este artículo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

- La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado.
- El Consejo General, a través de la Unidad Técnica, vigilará que éstos destinen el financiamiento a que se refiere el presente inciso exclusivamente a las actividades señaladas en la fracción inmediata anterior.
- Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

XIX. Que el artículo 52 numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos, invoca que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate. Las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas.

XX. Por otra parte los artículos 442, 443 y 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen lo siguiente:

“Artículo 442.

1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley:

a) Los partidos políticos;

b) Las agrupaciones políticas;

c) Los aspirantes, precandidatos, candidatos y Candidatos Independientes a cargos de elección popular;

d) Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;

e) Los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

f) [Las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público;]

Inciso reformado DOF 02-03-2023 Inciso declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023

g) Los notarios públicos;

h) Los extranjeros;

i) Los concesionarios de radio o televisión;

j) Las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político;

k) Las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos;

l) Las y los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, y

Inciso reformado DOF 13-04-2020

m) Los demás sujetos obligados en los términos de la presente Ley.

2. [Cuando alguno de los sujetos señalados en este artículo sea responsable de las conductas relacionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, contenidas en el artículo 442 Bis así como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, será sancionado en términos de lo dispuesto en este capítulo según corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 443 al 458.]

Párrafo reformado DOF 02-03-2023 Párrafo declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023

Las quejas o denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género, se sustanciarán a través del Procedimiento Especial Sancionador.

Numeral adicionado DOF 13-04-2020

Artículo 443.

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:

a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones aplicables de esta Ley;

- b) El incumplimiento de las resoluciones o acuerdos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales;
- c) El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización les impone la presente Ley;
- d) [No presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña o de campaña, o no atender los requerimientos de información de la unidad de fiscalización del Instituto, en los términos y plazos previstos en esta Ley y sus reglamentos;] Inciso reformado DOF 02-03-2023 Inciso declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023
- e) La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos;
- f) Exceder los topes de gastos de campaña;
- g) La realización de actos de precampaña o campaña en territorio extranjero cuando se acredite que se hizo con consentimiento de aquéllos, sin perjuicio de que se determine la responsabilidad de quien hubiese cometido la infracción;
- h) El incumplimiento de las demás disposiciones previstas en la presente Ley en materia de precampañas y campañas electorales;
- i) La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión;
- j) La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas;
- k) El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley en materia de transparencia y acceso a la información;
- l) El incumplimiento de las reglas establecidas para el manejo y comprobación de sus recursos o para la entrega de la información sobre el origen, monto y destino de los mismos;
- m) La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto, y
- n) La comisión de cualquier otra falta de las previstas en esta Ley.
- o) El incumplimiento a las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Artículo 458.

1. Cuando las autoridades federales, estatales o municipales incumplan los mandatos de la autoridad electoral, no proporcionen en tiempo y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

forma la información que les sea solicitada, o no presten el auxilio y colaboración que les sea requerida por los órganos del Instituto, se estará a lo siguiente:

a) [Conocida la infracción, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva integrará un expediente que será remitido al superior jerárquico de la autoridad infractora, para que éste proceda en los términos de ley;] Inciso reformado DOF 02-03-2023
Inciso declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023

b) El superior jerárquico a que se refiere el párrafo anterior deberá comunicar al Instituto las medidas que haya adoptado en el caso, y

c) Si la autoridad infractora no tuviese superior jerárquico, el requerimiento será turnado a la Auditoría Superior de la Federación, o su equivalente en la entidad federativa de que se trate, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.

2. [Cuando el Instituto conozca del incumplimiento por parte de los notarios públicos a las obligaciones que la presente Ley les impone, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva integrará un expediente que se remitirá a la autoridad competente para que proceda en los términos de la legislación aplicable; estos últimos deberán comunicar al Instituto, dentro del plazo de un mes, las medidas que haya adoptado y las sanciones impuestas. En todo caso, la autoridad competente ordenará las medidas cautelares a fin de que la conducta infractora cese de inmediato.]

Numeral reformado DOF 02-03-2023

Numeral declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023

3. Cuando el Instituto o los Organismos Públicos Locales tengan conocimiento de que un extranjero, por cualquier forma, pretenda inmiscuirse o se inmiscuya en asuntos políticos, tomará las medidas conducentes y procederá a informar de inmediato a la Secretaría de Gobernación, para los efectos previstos por la ley. Si el infractor se encuentra fuera del territorio nacional, el Instituto o los Organismos Públicos Locales procederán a informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para los efectos a que haya lugar.

4. Cuando el Instituto o los Organismos Públicos Locales tengan conocimiento de la comisión de una infracción por parte de los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, informará a la Secretaría de Gobernación para los efectos legales conducentes.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

- a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;
- b) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;
- c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- d) Las condiciones externas y los medios de ejecución;
- e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y
- f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

6. Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la presente Ley, incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal.

7. [Las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.]

Numeral reformado DOF 02-03-2023

Numeral declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023

8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales

El artículo 442 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala a los Partidos Políticos como sujetos de responsabilidad por infracciones

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

cometidas a las disposiciones electorales, asimismo el en artículo 443 se encuentran establecidos los supuestos jurídicos que constituyen dichas infracciones.

El artículo 458, numeral 7 señala que, las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.

XXI. Que los artículos 23, fracción III, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con los ordinales 30 y 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen las reglas a que se sujetará el financiamiento para los Partidos Políticos y los candidatos independientes en las campañas electorales. El financiamiento público para los Partidos Políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las de carácter específico y las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la Ley normativa de la materia:

- El financiamiento público del Estado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los Partidos Políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.
- El financiamiento público del Estado por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los Partidos Políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El financiamiento público debe prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

XXII. Que los artículos 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos en correlación al similar 21 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismos que se rigen por la Ley General de Partidos Políticos, que determina las normas y requisitos para su registro, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, así como los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, resultando aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el Código Local Electoral. Tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Además, en tratándose de asuntos de partidos políticos, la interpretación deberá tomar en cuenta el carácter de entidad de interés público de éstos como organización de ciudadanos, así como su libertad de decisión interna.

XXIII. Que el artículo 27, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que los partidos políticos locales tendrán a su cargo las obligaciones que se les impongan en la Ley General de Partidos Políticos y las derivadas de las resoluciones que dicte el Consejo Estatal Electoral; asimismo el ordinal 28 del cuerpo legal invocado señala que el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la normativa, se sancionará en los términos que correspondan a cada caso.

XXIV. Que el artículo 68, fracciones I, II, III, VII y párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se integra entre otros aspectos, por las partidas que con cargo al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas; las partidas que se asignen para la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos; las aportaciones, transferencias y subsidios que hagan a su favor las dependencias, entidades y organismos de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal; así como todo aquello que legalmente determine el Consejo Estatal Electoral; de manera que para la administración del patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, debe ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

XXV. Que el artículo 79, fracciones II, III y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que dentro de las atribuciones de la Consejera Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, le compete remitir oportunamente al Titular del Poder Ejecutivo, el anteproyecto de presupuesto de egresos de éste órgano electoral, una vez aprobado por el Consejo Estatal Electoral; vigilar el ejercicio del presupuesto de egresos asignado al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como el cumplimiento de los acuerdos adoptados por este Consejo Estatal Electoral.

XXVI. Que el artículo 98, fracciones I, II, V, XIII, XXIII, XXXII y XXXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, le compete en lo general, auxiliar al Consejo Estatal Electoral, en la conducción, la administración y la supervisión para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio; auxiliar al Consejo Estatal Electoral, a la Consejera Presidenta y a los Consejeros Electorales en el ejercicio de sus atribuciones; coordinar y supervisar el cumplimiento de los programas y actividades del Instituto Morelense; dirigir y supervisar la administración y finanzas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con estricto apego a las partidas presupuestales asignadas al mismo; coordinar y supervisar el cumplimiento de los programas y actividades del Instituto Morelense; así como las demás que señale el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, le asigne la Consejera Presidenta o el Consejo Estatal Electoral.

XXVII. Que el artículo 99 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Instituto Morelense de Procesos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Electorales y Participación Ciudadana, contará con las siguientes Direcciones Ejecutivas:

- ✓ **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.**
- ✓ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

XXVIII. Que el artículo 102, fracciones I y VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que son atribuciones de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento,** aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; ejercer y aplicar el presupuesto de egresos del Instituto Morelense conforme a los lineamientos y al Código de la materia; y suministrar a los partidos políticos el financiamiento público al que tengan derecho conforme a los lineamientos del citado Código electoral.

XXIX. Por cuanto hace al sistema normativo que prevé la Constitución Federal que rige para los partidos políticos con registro nacional y concretamente en materia de financiamiento público, precisó lo siguiente:

Del análisis de las fracciones I y II del artículo 41 constitucional, puede advertirse que se establece un sistema de normas en las que se instituyen lineamientos generales que rigen en nuestro sistema federal y que, por tanto, vinculan a las autoridades federales y a las estatales en su respectivo ámbito de competencias.

Dentro de este sistema normativo específicamente de la fracción I del artículo 41, constitucional, se desprenden los siguientes lineamientos generales:

- a). Los partidos políticos son entidades de interés público.
- b). La ley determinará las formas específicas en que los partidos políticos intervendrán en el proceso electoral.
- c). Los partidos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.
- d). Fines de los partidos políticos; y
- e). Afiliación libre e individual de los ciudadanos a los partidos políticos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De los lineamientos generales precisados puede decirse que éstos norman lo inherente a todos los partidos políticos sin distinguir alguno, esto es, son aplicables tanto para los partidos políticos con registro nacional como para los que cuentan con registro estatal; incluso, no puede considerarse que tales lineamientos sean propios para el ámbito federal o para el local, sino que comprende a ambos.

En efecto, en primer lugar la naturaleza de interés público de los partidos políticos es inherente a cualquier partido y no es exclusivo de alguno en función del tipo de registro con que cuenten (nacional o estatal).

En segundo lugar, en cuanto a la remisión que se hace a la ley para establecer la intervención que tendrán los partidos en el proceso electoral respectivo, debe entenderse que se refiere a la ley que rija el respectivo proceso, es decir, a la ley federal o a la ley estatal según el tipo de proceso de que se trate.

En tercer lugar, por lo que hace al derecho de los partidos políticos nacionales para participar en las elecciones estatales y municipales, contiene un derecho en favor de los partidos que cuenten con registro nacional, pero, a su vez, implica un derecho y una prohibición para los partidos con registro estatal, ya que éstos podrán participar en las elecciones locales pero no así en las federales.

En cuarto lugar, se establecen los fines de los partidos políticos (promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo), dichos fines no son exclusivos de los partidos políticos con un tipo de registro determinado, sino que comprende tanto a los que cuenten con registro nacional como estatal.

En quinto lugar, el que los ciudadanos puedan afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, no se refiere tampoco a un tipo determinado de partido, sino a cualquiera con independencia de que cuente con registro nacional o estatal.

De lo expuesto se sigue que en la fracción I, del artículo 41, constitucional se establecen lineamientos generales como parte de un sistema normativo en materia electoral y que, dada la naturaleza de tales disposiciones, debe

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

concluirse que regulan lo inherente a todos los partidos políticos tanto en el ámbito federal o local, esto es, sean partidos con registro nacional o estatal, pues, de otra manera, de considerarse que sólo rigen en uno de estos ámbitos, se excluiría a unos u otros partidos sin justificación alguna, siendo que tales disposiciones contienen lineamientos de carácter general y que no están dirigidos expresamente a un ámbito determinado.

En lo tocante a la fracción II, del artículo 41 constitucional, de igual manera debe considerarse que comprende un sistema general de normas que contiene reglas diversas, unas aplicables tanto en el ámbito federal como en el local, y otras expresamente dirigidas al ámbito federal. En el ámbito federal prevé reglas generales expresas aplicables para los partidos políticos con registro nacional a saber, las siguientes:

"II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*
- b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.*
- c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación."

Ahora bien, si bien tales lineamientos generales se establecen en la fracción II, expresamente con relación a los partidos nacionales y que, por ende, rigen en el ámbito federal, también lo es que dichas disposiciones son de observarse en el ámbito local para este tipo de partidos, toda vez que éstos tienen derecho a participar no solamente en las elecciones federales sino igualmente en las estatales y municipales, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del propio artículo 41 constitucional.

Por lo tanto, aunque la fracción II, del numeral 41 de la Carta Magna, refiere expresamente en su inicio a los partidos nacionales, también lo es que de una interpretación armónica y sistemática de dicho numeral, se llega a la conclusión de que los lineamientos generales que en la referida fracción se contienen resultan aplicables para dichos partidos tanto en el ámbito federal como en el local; sin embargo, debe precisarse que tal aplicación debe ser congruente con el tipo de elección de que se trate, sea federal o local, pues si bien son propias en su integridad para el ámbito federal, también lo es que no todas son congruentes con el ámbito local, por lo que sólo en lo que resulten aplicables deberán regir en el ámbito local en que participe el partido nacional.

Por otra parte, el artículo 116 de la Constitución Federal, establece expresamente un marco normativo para los Estados, confiriéndoles facultades expresas en su régimen interior; en lo que interesa, en la fracción IV del referido

precepto fundamental, se establecen los principios que las constituciones y leyes de los Estados deben garantizar en materia electoral.

Dichas garantías se refieren a los procesos para la elección de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos; a la función de las autoridades electorales, su autonomía e independencia; al establecimiento de un sistema de medios de impugnación; a la fijación de plazos para el desahogo de las instancias impugnativas y del principio de definitividad en éstas; al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades permanentes de los partidos políticos y durante los procesos electorales; al acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; a la fijación de límites a las derogaciones los partidos políticos y de los montos de las aportaciones de sus simpatizantes, así como para su control y vigilancia y la previsión de sanciones por incumplimiento; y, a la tipificación de los delitos y faltas en materia electoral y sus sanciones.

Ahora bien, de lo previsto por los artículos 41, fracciones I y II y 116, fracción IV, de la Constitución Federal, se concluye que en dichas disposiciones se establece un sistema normativo en el que se fijan lineamientos generales que rigen en materia electoral federal y en el local en su respectivo ámbito, y que algunas de estas disposiciones obligan para cualquier partido con independencia del registro con que cuenten (nacional o estatal) y algunas otras sólo operan para unos o para otros según el tipo de elección de que se trate (federal o local).

Por su parte el artículo 23, numeral 1, de la Ley General del Partidos Políticos determina:

[...]

Son derechos de los partidos políticos:

- a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;*
- b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;*
- c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables. En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales".
[...]

De igual manera el artículo 52 de la ley General de Partidos Políticos, establece lo siguiente:

[...]
1. Para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate.
2. Las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas.
[...]

En efecto, de las disposiciones constitucionales y legales anteriormente citadas se desprende que los Estados, a través de su constitución estatal y sus respectivas leyes, deben garantizar dicho principio rector, pero sin que imponga reglamentación específica al respecto, de tal manera que deja a discreción de las entidades la determinación de las formas y mecanismos legales correspondientes, tendentes a buscar una situación equitativa entre los partidos políticos en cuanto al financiamiento para la realización de sus actividades y fines.

Sobre el particular, resultan aplicables de forma analógica en lo conducente, las siguientes jurisprudencias pronunciadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Época: Novena Época
Registro: 181511
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XIX, Mayo de 2004
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 29/2004
Página: 1156

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. EL ARTÍCULO 30, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

CONDICIONA SU ACCESO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL. El artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales de esa entidad, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios rectores contenidos en los incisos b) a i) de la fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal, entre ellos, el de equidad. En esa tesitura, el artículo 121 del mencionado Estatuto dispone que los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento. Ahora bien, el hecho de que el artículo 30, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, establezca que los partidos políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, no viola el mencionado principio, pues, por una parte, se da un trato igual a todos aquellos partidos políticos que se encuentren en la misma situación, ya que los que no alcancen la votación mínima requerida no tendrán derecho al financiamiento público y, por otra, aun cuando los partidos políticos conserven su registro nacional, lo cierto es que si no tienen a nivel local (Distrito Federal) representatividad, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo, es evidente que no están en situación igual a aquellos que sí obtuvieron ese porcentaje, de manera que en atención a que se trata de recursos locales y no federales, es indudable que los partidos políticos que contiendan en las elecciones del Distrito Federal, con independencia de que cuenten con registro nacional, deben estar a las disposiciones locales, las cuales al aplicar las mismas reglas a los partidos que participan en el mismo ámbito local, cumplen con el principio de equidad en materia electoral. Además, conforme al artículo 41 de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fines promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público; de ahí que se instituya en las disposiciones fundamentales, el otorgamiento de financiamiento público para que logren tales fines; sin embargo, por la misma razón, si dentro del ámbito local, los partidos beneficiados con este tipo de financiamiento no logran una representatividad significativa para el logro de los fines que persiguen, no se justifica el acceso al financiamiento público.

Época: Novena Época
Registro: 191106
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG/1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XII, Septiembre de 2000
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 94/2000 Página: 399

EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL. EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL, QUE ESTABLECE LAS REGLAS GENERALES PARA DISTRIBUIR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL ANUAL ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO TALES, NO CONTRAVIENE DICHO PRINCIPIO.

La equidad en el financiamiento público a los partidos políticos que como principio rector en materia electoral establece el artículo 116, fracción IV, inciso f), de la Constitución Federal, estriba en el derecho igualitario consignado en la ley para que todos los partidos políticos puedan llevar a cabo la realización de sus actividades ordinarias y las relativas a la obtención del sufragio universal, atendiendo a las circunstancias propias de cada partido político, de tal manera que cada uno perciba lo que proporcionalmente le corresponde acorde con su grado de representatividad. En estas condiciones, el artículo 28 de la citada Ley Electoral del Estado de Aguascalientes que prevé el derecho de los partidos políticos nacionales acreditados ante el Consejo Estatal Electoral para que se les ministre financiamiento público estatal anual para el sostenimiento de sus actividades permanentes y para gastos de campaña, tomando en consideración las circunstancias particulares de cada partido y su grado de representatividad, no contraviene el principio rector de referencia. Ello es así, porque el citado artículo 28, al establecer las reglas para la distribución del aludido financiamiento, otorga a los partidos políticos que hayan obtenido su registro ante el referido consejo, con posterioridad al último proceso electoral local, un tratamiento distinto a aquellos que ya cuentan con antecedentes electorales y que tienen elementos objetivos que permiten determinar con certeza el grado de representatividad que tienen, esto es, proporciona un trato equitativo a los partidos que se encuentran en igualdad de circunstancias y uno distinto a los que se ubican en una situación diferente.

Época: Novena Época
Registro: 164740
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXI, Abril de 2010
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 39/2010
Página: 1597

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 41, BASE I, Y 116, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS TIENEN PLENA LIBERTAD PARA ESTABLECER LAS NORMAS Y LOS REQUISITOS PARA SU REGISTRO, ASÍ COMO LAS FORMAS ESPECÍFICAS PARA SU INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.

El indicado artículo 41, base I, reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público, con funciones y finalidades constitucionalmente asignadas, por lo que ante el papel que deben cumplir en el Estado constitucional democrático de derecho, el orden jurídico establece una serie de prerrogativas y derechos de carácter electoral en su favor. En el mismo sentido, prevé la facultad del legislador ordinario, ya sea federal o local, para determinar las normas y los requisitos para el registro legal de los partidos políticos y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, de ahí que los partidos políticos nacionales pueden participar tanto en las elecciones federales como en las locales, pero su intervención en estas últimas está sujeta a las disposiciones legales que para esos procesos establezcan los legisladores locales. Por su parte, el artículo 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé el imperativo para que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garanticen ciertos principios en la materia. En ese sentido, de la interpretación sistemática de los artículos 41, base I y 116, fracción IV, de la Constitución General de la República, se concluye que los Estados tienen plena libertad para establecer las normas y los requisitos para el registro legal de los partidos políticos nacionales, así como las formas específicas para su intervención en los procesos electorales locales, es decir, a los Estados corresponde imponer las modalidades y formas de participación de los partidos políticos nacionales en las elecciones locales, ponderando sus necesidades y circunstancias políticas. Sin embargo, esta libertad está condicionada a que se respeten los principios contenidos en la fracción IV del indicado artículo 116 y a que se regulen conforme a criterios de razonabilidad guiados por el propósito de que los partidos políticos, como entidades de interés público, cumplan con las finalidades constitucionales que tienen encomendadas.

Asimismo, vale la pena señalar el criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, emitida en autos del expediente **SUP-JE-77/2019 y sus acumulados**¹, en el cual se determinó que la facultad de la autoridad administrativa electoral nacional y local para la ejecución de

¹ https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2019/JE/77/SUP_2019_JE_77-870636.pdf

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG/1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

sanciones derivadas de las actividades de fiscalización de los informes anuales de ingresos y egresos, prescribe en el plazo de cinco años, el cual debe computarse a partir de que haya quedado firme el Dictamen Consolidado del Informe Anual correspondiente, y la resolución que lo apruebe.

Y en ese orden de ideas, dicho órgano jurisdiccional federal considera que el plazo de cinco años para la prescripción de la facultad de la autoridad administrativa electoral local para la ejecución de las sanciones referidas en el párrafo que antecede, comienza a partir de que, las resoluciones que establecen sanciones a los institutos políticos infractores causan estado, derivado de las impugnaciones promovidas contra aquellas, o bien, cuando no se presenten a la conclusión del plazo respectivo.

XXX. Por otra parte, de los **"LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA"**, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo **INE/CG61/2017**, se desprende lo siguiente:

[...]
Segundo

De los órganos competentes

Para el cumplimiento de las atribuciones previstas en los presentes lineamientos, su aplicación corresponde a los Organismos Públicos Locales, así como al Instituto Nacional Electoral de acuerdo con el manual operativo del Sistema Informático de Sanciones (SI).

[...]
Sexto

De la información que se incorporará en el SI

B. Sanciones en el ámbito local

Es competencia exclusiva del OPLE la ejecución de sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local, por lo que en la ejecución de la misma y en el destino del recurso público, atenderá a las siguientes reglas:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- a) El OPLE, con base en los registros en el SI conocerá el estado procesal de la sanción. Una vez que corrobore que las multas se encuentran firmes deberá descontarlas del financiamiento público ordinario local que, en su caso, se otorgue al sujeto sancionado, conforme a lo siguiente:
- i. El pago de las sanciones económicas impuestas por la acreditación de faltas se realizará mediante la reducción de la ministración mensual que reciba dicho ente político, en los términos y plazos definidos en la ejecutoria respectiva.
 - ii. Las sanciones se harán efectivas a partir del mes siguiente en que queden firmes.
 - iii. El OPLE deberá registrar en el SI las sanciones firmes que se ejecuten a cada uno de los partidos políticos nacionales con acreditación local, partidos locales, aspirantes y candidatos independientes;

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.

[...]

XXXI. En ese orden de ideas, y de conformidad con el artículo 400, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto Morelense dará vista a las autoridades hacendarias a

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.

XXXII. Ahora bien Con fecha trece de noviembre del año dos mil veinticinco se aprobó el **Acuerdo IMPEPAC/CEE/313/2025**, mediante el cual este Consejo Estatal Electoral autorizó la **ejecución parcial de las sanciones** impuestas al **Partido Político del Trabajo** en el **Resolutivo Séptimo de la resolución INE/CG1977/2024**, a través de **reducciones a su prerrogativa mensual del financiamiento público para el ejercicio fiscal 2025**, que recibió **Partido Político del Trabajo** durante los meses de **noviembre y diciembre del año dos mil veinticinco**.

RESOLUTIVO DEL ACUERDO	IMPORTE	DESCUENTO APLICADO A LA PRERROGATIVA MENSUAL	MES A APLICAR	TOTAL
Resolutivo Tercero del Acuerdo INE/CG1977/2024				
Inciso a) Multa (80 UMA)	\$8,685.60	\$8,685.60	Noviembre 2025	
Inciso b) Reducción 25%	\$69,121.69	\$69,121.69	Noviembre 2025	
	\$184,322.79	\$184,322.79	Noviembre 2025	—
	—	—	—	—
Inciso c) Reducción 25%	10,000.00	\$3,847.52	Noviembre 2025	
		\$6,152.48	Diciembre 2025	
		\$259,825.12	Diciembre 2025	\$531,955.20
TOTAL GENERAL		\$531,955.20		

De conformidad con dicho acuerdo y como se desprende de la tabla de referencia, se determinó aplicar reducciones durante los meses de **noviembre y diciembre** en las cuales se ejecutaron reducciones a las prerrogativas del Partido Político del Trabajo por un **monto total de \$531,955.20**, dando cumplimiento **parcial** a la resolución emitida por el Instituto Nacional Electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

No obstante lo anterior, del análisis integral de la resolución **INE/CG1977/2024** se advierte que **subsisten importes pendientes de cobro**, los cuales **no fueron programados ni ejecutados** en el calendario aprobado mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/313/2025, debido a las limitaciones propias del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

En razón de ello, los **montos pendientes de aplicar** constituyen el **origen y justificación de la modificación al calendario presupuestal** de las prerrogativas que recibirá el Partido Político del Trabajo durante el **ejercicio fiscal 2026**, a efecto de programar y ejecutar las **reducciones restantes** hasta el cumplimiento total de las sanciones impuestas en la citada resolución del Instituto Nacional Electoral.

XXXII. SANCIONES IMPUESTAS.

Resolución INE/CG1977/2024

Sentado lo anterior, en este apartado nos referiremos precisamente a esos montos pendientes de ejecutar que derivan de la Resolución **INE/CG1977/2024**, en su punto resolutivo **tercero** que, para el caso que aquí interesa, destacan las siguientes:

Se impuso una falta consistente en una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$4,574,289.20 (cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.)**.

Los montos de las sanciones a descontar son los que enseguida se ilustran:

RESOLUTIVO DEL ACUERDO	IMPORTE	DESCUENTO APLICADO A LA PRERROGATIVA MENSUAL	MES A APLICAR
Resolutivo Tercero del Acuerdo INE/CG1977/2024			
Conclusión_4_C24_MO	\$4,574,289.20	\$279,001.82	ENERO 2026

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

RESOLUTIVO DEL ACUERDO	IMPORTE	DESCUENTO APLICADO A LA PRERROGATIVA MENSUAL	MES A APLICAR
		\$279,001.82	FEBRERO 2026
		\$279,001.82	MARZO 2026
		\$279,001.82	ABRIL 2026
		\$279,001.82	MAYO 2026
		\$279,001.82	JUNIO 2026
		\$279,001.82	JULIO 2026
		\$279,001.82	AGOSTO 2026
		\$279,001.82	SEPTIEMBRE 2026
		\$279,001.82	OCTUBRE 2026
		\$279,001.82	NOVIEMBRE 2026
		\$279,001.82	DICIEMBRE 2026
TOTAL GENERAL		\$3,348,021.84	

Si bien el cuadro describe la ejecución de una sanción por **\$4,574,289.20** correspondiente al **Resolutivo Tercero** del acuerdo INE/CG1977/2024, la cual se aplicará mediante reducciones de Enero a Diciembre, el **ANEXO 2** evidencia la existencia de **montos adicionales pendientes de cobro** y si bien en el **ANEXO 3** se programa la ejecución de **\$3,348,021.84** para cubrir de enero a diciembre, **ESTO NO CUBRE LA TOTALIDAD DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR EL INE, ALGUNAS DE LAS SANCIONES DEL ACUERDO INE/CG110/2022 Y DE LOS RESOLUTIVOS TERCERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO INE/CG1977/2024 AÚN ESTÁN PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN Y, POR LO TANTO, PENDIENTES DE COBRO.**

En ese sentido, este Consejo Estatal Electoral, advierte que, para los meses de **ENERO A DICIEMBRE DE 2026, EL MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGARSE AL PARTIDO DEL TRABAJO ASCIENDE A \$1,116,007.29 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SIETE PESOS 29/100 M.N.), RESPECTO DEL CUAL SE APLICARÁ UNA REDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 25%, QUE CORRESPONDE A \$279,001.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UN PESOS 82/100 M.N.), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Derivado de ello, surge la necesidad de aprobar el presente acuerdo, con el objeto de modificar el calendario presupuestal con detalle **mensual del financiamiento público para el ejercicio 2026** que recibirá el **Partido del Trabajo** durante los meses de **enero a diciembre del año 2026**, conforme a lo establecido mediante el acuerdo de distribución IMPEPAC/CEE/002/2026, de la ejecución de la resolución **INE/CG1977/2024**, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, este Consejo Estatal Electoral advierte que en la aplicación de las sanciones derivadas de la resolución administrativa en cita, se respeta el límite establecido² en el Apartado B, relativo a sanciones en el ámbito local, numeral 1, inciso b), de los *Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña*, salvaguardando el buen funcionamiento del **Partido del Trabajo**, como enseguida se muestra:

RESOLUTIVO DEL ACUERDO	IMPORTE	DESCUENTO APLICADO A LA PRERROGATIVA MENSUAL	MES A APLICAR
Resolutivo Tercero del Acuerdo INE/CG1977/2024			
Conclusión_4_C24_MO	\$4,574,289.20	\$279,001.82	ENERO 2026
		\$279,001.82	FEBRERO 2026
		\$279,001.82	MARZO 2026
		\$279,001.82	ABRIL 2026
		\$279,001.82	MAYO 2026
		\$279,001.82	JUNIO 2026
		\$279,001.82	JULIO 2026
		\$279,001.82	AGOSTO 2026
		\$279,001.82	SEPTIEMBRE 2026

² Tomando como base lo determinado en la sentencia dictada en autos del expediente **SUP-RAP-337/2018**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

		\$279,001.82	OCTUBRE 2026
		\$279,001.82	NOVIEMBRE 2026
		\$279,001.82	DICIEMBRE 2026
TOTAL GENERAL		\$3,348,021.84	

Bajo esa lógica, es importante precisar que la referencia al 25% obedece a una medida de aplicación gradual del descuento, en términos de los lineamientos ya citados, en los que se establece como parámetro que el descuento económico no exceda del 50% del financiamiento público mensual que recibe el instituto político, y que las sanciones a ejecutar se fijarán en el mes correspondiente, así aun cuando exista un monto total de sanciones firmes pendiente de cobro, la calendarización aprobada garantiza que en cada mes el descuento aplicado se mantendrá dentro del parámetro legal señalado, salvaguardando el funcionamiento ordinario del instituto político.

En ese orden de ideas y de conformidad con el artículo 400 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos los recursos económicos materia del descuento del presente acuerdo serán destinados al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos una vez cumplimentado el cobro de la totalidad de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral.

No obstante de todo lo anterior es darle precisión que este Consejo Estatal Electoral, advierte que si bien la modificación del calendario presupuestal que recibirá el Partido Político del Trabajo será de los meses de ENERO A DICIEMBRE del dos mil veintiséis, el cobro de las sanciones se extenderá por el número de meses que sea necesario para el cobro definitivo correspondiente

En ese sentido, este **Consejo Estatal Electoral**, considera que resulta indispensable respetar, el límite establecido en el numeral Sexto, Apartado B), numeral 1, inciso b), de los LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES, DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG/1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA³, a fin de salvaguardar el buen funcionamiento del **Partido del Trabajo**, ello al ser entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, con el objeto de que cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, por tanto, se **APRUEBA** la modificación del descuento con detalle mensual que recibirá el partido antes referido, en los meses de **enero a diciembre** de dos mil veintiséis, en términos de los **ANEXOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO** que forma parte integral del presente acuerdo.

En consecuencia, se **APRUEBA la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del Partido del Trabajo, correspondiente a los meses de enero a diciembre** de dos mil veintiséis, en términos de los **ANEXOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO** que forma parte integral del presente acuerdo.

Cabe precisarse, que los descuentos relacionados con la imposición de reducciones del **Partido del Trabajo**, no rebasan el **cincuenta por ciento** del financiamiento mensual para actividades ordinarias, que recibirá durante el presente ejercicio fiscal.

Sirve de apoyo el criterio anterior, lo sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis **XVI/2010**, misma que a continuación se transcribe:

**FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ES COMPETENTE PARA DETERMINAR LO RELATIVO A SU
RETENCIÓN.-** De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 78, párrafo 1, inciso a), fracción I, 79, 116, párrafos 2 y 6, 118, párrafo 1, incisos i) y w), y 378, del Código Federal de Instituciones y

³ Aprobados en el acuerdo INE/CG61/2017, que dispone lo siguiente: "*Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.*

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Procedimientos Electorales, se advierte que compete al Consejo General del Instituto Federal Electoral, y no al Secretario Ejecutivo, determinar lo relativo a la procedencia de retenciones del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos, pues dicho órgano colegiado es el facultado para determinar, en el ámbito de sus atribuciones, cualquier cuestión relacionada con el financiamiento público de los partidos políticos, como es la fijación del monto anual y del destinado para la obtención del voto en los procesos electorales federales que les corresponde, la vigilancia del destino de dichos recursos y la imposición de sanciones que repercutan en dicho financiamiento, entre otras.

Así, en términos de los Lineamientos para la Aplicación de Sanciones Económicas a los Partidos Políticos Nacionales y Locales por los Organismos Públicos Locales Electorales, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, **el IMPEPAC actúa únicamente como ejecutor de las sanciones** firmes, sin intervenir en la definición del momento en que las resoluciones adquieren tal carácter dentro del sistema informático nacional referido, **toda vez que su registro, seguimiento y actualización corresponden exclusivamente al Instituto Nacional Electoral.**

Por tanto, este Órgano Electoral Local se encuentra obligado a proceder a la ejecución de las sanciones que consten como firmes en la certificación oficial recibida, observando los principios de legalidad, certeza y vinculación institucional con el Instituto Nacional Electoral, sin que le sea atribuible responsabilidad alguna respecto de los tiempos o modificaciones que pudieran reflejarse posteriormente en dicho sistema.

En tal sentido este órgano electoral local tomando como referencia la verificación realizada a través de la certificación realizada por la Secretaría ejecutiva de fecha veinticuatro de octubre del presente año de la cual se desprende que del sistema informático aparecen como firmes las sanciones impuestas al instituto político procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral sexto apartado ocho numeral uno inciso A) de los lineamientos para el registro seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por este

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG/1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

instituto por el instituto nacional electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local así como para el registro y seguimiento integro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña de ahí que se haga efectivos los descuentos de sus ministraciones a partir del mes de enero a diciembre del año dos mil veintiséis.

En este orden de ideas al resolver el juicio de revisión constitucional con número de expediente **SCM-JRC-11/2020** de la Sala Regional de Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció que una resolución emitida en un procedimiento de fiscalización que adquiere firmeza de manera ordinaria, debe ser ejecutada tan pronto como sea posible para que cumpla efectivamente con su efecto sancionador y disuasivo, siendo que a consideración de la sala regional, si existe un retraso en dicho cobro, este debe justificarse, pues implica una actuación discrecional de la autoridad y debe cuidarse con el ejercicio de dicha facultad, no se vulneren otros principios de la materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Bases II párrafo segundo inciso a) y c), III, apartado A y B, V, apartados B y C y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 99, 458, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 párrafo primero, fracción III, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, numeral 1, 9, numeral 1, incisos a) y b), 10, numeral 1, 23, párrafo 1, inciso d) y l), 25, numeral 1, incisos n) y u), y 26, párrafo 1, inciso b), 50, numerales 1 y 2, 51, numerales 1, incisos a) y c), 2 incisos a) y b) y 3, 52 numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 5, 21, 27, párrafo segundo, 28, 30, 31, 32, 63, párrafo tercero, 68 fracciones I, II, III, VII y segundo párrafo, 69 fracción I, 71, 79 fracciones II, III y XIV, 98 fracciones I, II, V, XIII, XXIII, XXXII y XXXVIII, 99, 102, fracciones I y VIII, 400, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; este **Consejo Estatal Electoral**, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este **Consejo Estatal Electoral**, es **COMPETENTE** para aprobar el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

SEGUNDO. Se **aprueba** la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual de las cantidades que recibirá el PARTIDO POLITICO DEL TRABAJO, de manera pormenorizada durante los meses de **enero** a **diciembre** de dos mil veintiséis, por la aplicación del descuento de la cantidad líquida precisada en la parte considerativa del presente acuerdo, con cargo a las prerrogativas que recibirá por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, en cumplimiento la resolución **INE/CG1977/2024**, emitida por el Instituto Nacional Electoral, en términos de los **ANEXOS UNO, DOS Y TRES** que forman parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, hacer del conocimiento el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano electoral para realizar los descuentos correspondientes en función de la modificación aprobada.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, realizar las acciones conducentes a efecto de que se lleve a cabo la captura de la información correspondiente en el Sistema Informático de Sanciones del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a los **LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA.**

QUINTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, enterar al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, las cantidades líquidas descontadas al PARTIDO POLITICO DEL TRABAJO, una vez cumplimentado la totalidad del cobro de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

SEXTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, **INFORMAR** por oficio la presente determinación, a la Unidad Técnica de Fiscalización, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Comisión de Fiscalización, todo del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, **NOTIFICAR** el presente acuerdo PARTIDO POLITICO DEL TRABAJO, conforme a derecho corresponda; en términos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

de lo dispuesto por los artículos 353, 354 y 355 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

OCTAVO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, para que el presente acuerdo se **publique** en la página oficial de éste órgano electoral, en atención al principio de máxima publicidad.

NOVENO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día quince de enero del año dos mil veintiséis, siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJERÍAS ELECTORALES

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO
MONTES ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOANNY GUADALUPE
MONGE REBOLLAR
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE
FLORES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER
ESQUIVEL OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**LIC. GEORGINA GUADALUPE
LIMA CASAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA MORELOS**

ANÁLISIS DE LA REDUCCIÓN DEL 50% DE LA MINISTRACIÓN MENSUAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES HASTA ALCANZAR LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE, ASÍ COMO LOS REMANENTES CORRESPONDIENTES.



	Prerrogativa mensual	Monto que representa el 50%	Monto que representa el 25%
Prerrogativa Mensual Enero- Diciembre 2026	\$ 1,116,007.29	\$ 558,003.65	\$ 279,001.82

PROYECCIÓN DE DESCUENTOS	IMPORTE DESCONTADO	PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL DESCUENTO
Descuento del mes de Enero - Diciembre 2026	\$279,001.82	25.00%

Handwritten signature in blue ink.

DETALLE DE DESCUENTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO



*SANCIONES IMPUESTAS POR EL INE MEDIANTE ACUERDO INE/CG1977/2024 Y REMANENTE DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG110/2022.		\$ 13,274,229.44	
Remanente determinado mediante acuerdo INE/CG110/2022	Importe	Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual	Saldo
Remanente	\$ 7,175,488.86	\$ 687,486.17	6,488,002.69
		\$ 687,486.17	5,800,516.52
			5,800,516.52
Resolutivo Tercero del acuerdo INE/CG1977/2024	Importe	Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual	Saldo
Inciso a) multa (80 UMA)	\$ 8,685.60	\$ 8,685.60	-
Inciso b), reducción 25%	\$ 69,121.69	\$ 69,121.69	-
	\$ 184,322.79	\$ 184,322.79	-
Inciso c), reducción 25%	\$ 10,000.00	\$ 3,847.52	6,152.48
		\$ 6,152.48	-
		\$ 259,825.12	4,314,464.08
		\$ 279,001.82	4,035,462.26
		\$ 279,001.82	3,756,460.44
		\$ 279,001.82	3,477,458.62
		\$ 279,001.82	3,198,456.80
		\$ 279,001.82	2,919,454.98
		\$ 279,001.82	2,640,453.16
	\$ 4,574,289.20	\$ 279,001.82	2,361,451.34
		\$ 279,001.82	2,082,449.52
		\$ 279,001.82	1,803,447.70
		\$ 279,001.82	1,524,445.88
		\$ 279,001.82	1,245,444.06
		\$ 279,001.82	966,442.24
Inciso d), reducción 25%			
	\$ 225,000.00		225,000.00
	\$ 45,000.00		45,000.00
	\$ 90,000.00		90,000.00
	\$ 11,747.99		11,747.99
	\$ 14,272.29		14,272.29
	\$ 135,000.00		135,000.00
	\$ 45,000.00		45,000.00
	\$ 3,819.45		3,819.45
	\$ 2,556.76		2,556.76
	\$ 27,840.00		27,840.00
	\$ 14,033.16		14,033.16

[Handwritten signature and initials in blue ink]

	\$	22,452.00		POR DEFINIR	\$	22,452.00
Inciso e), reducción 25%	\$	7,500.00		POR DEFINIR	\$	7,500.00
	\$	4,885.65		POR DEFINIR	\$	4,885.65
Inciso f), reducción 25%	\$	977.13		POR DEFINIR	\$	977.13
	\$	18,565.47		POR DEFINIR	\$	18,565.47
	\$	1,628.55		POR DEFINIR	\$	1,628.55
	\$	1,085.70		POR DEFINIR	\$	1,085.70
Inciso g) reducción 25%	\$	43,970.85		POR DEFINIR	\$	43,970.85
	\$	4,342.80		POR DEFINIR	\$	4,342.80
	\$	111,284.25		POR DEFINIR	\$	111,284.25
	\$	17,914.05		POR DEFINIR	\$	17,914.05
Inciso h), reducción 25%	\$	166,749.08		POR DEFINIR	\$	166,749.08
	\$	179,811.45		POR DEFINIR	\$	179,811.45
Resolutivo Decimo Segundo del acuerdo INE/CG1977/2024		Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Inciso b) reducción 25%	\$	1,555.12		POR DEFINIR	\$	1,555.12
	\$	97.04		POR DEFINIR	\$	97.04
	\$	19.73		POR DEFINIR	\$	19.73
	\$	1,223.21		POR DEFINIR	\$	1,223.21
	\$	3,064.38		POR DEFINIR	\$	3,064.38
	\$	7,420.96		POR DEFINIR	\$	7,420.96
	\$	21.14		POR DEFINIR	\$	21.14
	\$	777.56		POR DEFINIR	\$	777.56
Inciso c), reducción 25%	\$	3,131.21		POR DEFINIR	\$	3,131.21
	\$	4,782.04		POR DEFINIR	\$	4,782.04
	\$	5,882.66		POR DEFINIR	\$	5,882.66
	\$	68.16		POR DEFINIR	\$	68.16
	\$	20,680.51		POR DEFINIR	\$	20,680.51
	\$	2,347.61		POR DEFINIR	\$	2,347.61
	\$	48.52		POR DEFINIR	\$	48.52
Inciso d) reducción 25%	\$	123.09		POR DEFINIR	\$	123.09
	\$	1.47		POR DEFINIR	\$	1.47
Inciso e), reducción 25%	\$	50.64		POR DEFINIR	\$	50.64
	\$	595.40		POR DEFINIR	\$	595.40
Inciso f), reducción 25%	\$	217.14		POR DEFINIR	\$	217.14
	\$	434.28		POR DEFINIR	\$	434.28
Inciso g), reducción 25%	\$	4,342.80		POR DEFINIR	\$	4,342.80
Total	\$	13,274,229.44		5,254,949.38	\$	8,019,280.06

*POR DEFINIR: Saldo pendiente por saldar por el Partido Político en atención a oficio INE/UTF/DRN/18059/2023.

ANTEPROYECTO DE CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL GASTO ORDINARIO 2026



CALENDARIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO INE/CG1977/2024. ASIMISMO LA SUSPENSIÓN DEL REINTEGRO DE REMANENTE DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG110/2022.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE MORELOS IMPEPAC/CEE/10/2026	\$ 1,116,007.29	\$ 1,116,007.29	\$ 1,116,007.29	\$ 1,116,007.29	\$ 1,116,007.29	\$ 1,116,007.29	\$ 1,116,007.29	\$ 1,116,007.29	\$ 1,116,007.29	\$ 1,116,007.29	\$ 1,116,007.29	\$ 1,116,007.29	\$ 13,392,087.42
REINTEGRO DE REMANENTE ESTERMINADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG110/2022	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
REINTEGRO SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG1977/2024	\$ 279,001.82	\$ 279,001.82	\$ 279,001.82	\$ 279,001.82	\$ 279,001.82	\$ 279,001.82	\$ 279,001.82	\$ 279,001.82	\$ 279,001.82	\$ 279,001.82	\$ 279,001.82	\$ 279,001.82	\$ 3,348,021.94
Prerrogativa Mensual	\$ 837,005.47	\$ 837,005.47	\$ 837,005.47	\$ 837,005.47	\$ 837,005.47	\$ 837,005.47	\$ 837,005.47	\$ 837,005.47	\$ 837,005.47	\$ 837,005.47	\$ 837,005.47	\$ 837,005.47	\$ 10,044,065.58

70

CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas con 02 minutos del día 24 de octubre de 2025, la suscrita **M. en D. Mónica Sánchez Luna**, en mi calidad de **Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** en términos del acuerdo **IMPEPAC/CEE/271/2025**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral en fecha 29 de septiembre de la presente anualidad; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, y actuando con la asistencia del **Lic. José Antonio Barenque Vazquez**, en su carácter de **Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos** de este OPLE y de la **Mtra. Diana Celina Lavín Olivar** en su carácter de **Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos** de este Instituto, se hace constar lo siguiente:

OBJETIVO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: Dar constancia del estatus de las resoluciones relacionadas con los partidos políticos con acreditación ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Conforme lo anterior, se hace constar las **resoluciones relacionadas con los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos y Morelos Progresista**, de las cuales tiene conocimiento este Instituto Electoral, respectivamente siendo estas las siguientes:

• **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C5_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
	Fiscalización	Primero	27.1	b)	1_C1	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG533/2025	NO SE ENCONTRARON RESULTADOS					
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	a)	9.4_C1_MO 9.4_C3_MO 9.4_C4_MO 9.4_C5_MO 9.4_C7_MO 9.4_C20_MO 9.4_C29_MO 9.4_C30_MO 9.4_C34_MO 9.4_C56_MO 9.4_C57_MO	FIRME

Fiscalización	Décimo quinto	34.12			9.4_C63_MO	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		b)	9.4_C28_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		b)	9.4_C61_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		c)	9.4_C14_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C8_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C9_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C10_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C11_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C15_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C16_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C23_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C25_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C26_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C44_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C45_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C46_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C47_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C49_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C50_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C51_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		e)	9.4_C6_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		f)	9.4_C24_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		f)	9.4_C33_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		f)	9.4_C35_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		g)	9.4_C36_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		g)	9.4_C62_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		h)	9.4_C17_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		h)	9.4_C53_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		i)	9.4_C18_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		i)	9.4_C19_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		i)	9.4_C54_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		i)	9.4_C55_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		j)	9.4_C22_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		k)	9.4_C21_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		k)	9.4_C58_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		l)	9.4_C31_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.12		d)	9.4_C52_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN

• **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG630/2023	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	b)	2.18-C13-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	c)	2.18-C14-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	d)	2.18-C3-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	f)	2.18-C22-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	g)	2.18-C21-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	a)	2.18-C4-PRI-MO	FIRME
INE/CG149/2024	Fiscalización	Segundo	27.2	a)	2_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	b)	2_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C7_MO	FIRME

INE/CG1977/2024	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	d)	2_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	e)	2_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	34.1	a)	2_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	a)	9.4_C1_MO 9.4_C3_MO 9.4_C4_MO 9.4_C5_MO 9.4_C7_MO 9.4_C20_MO 9.4_C29_MO 9.4_C30_MO 9.4_C34_MO 9.4_C56_MO 9.4_C57_MO 9.4_C63_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C61_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	c)	9.4_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C44_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C45_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C46_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C47_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C49_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C50_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C51_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	e)	9.4_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C35_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C36_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C62_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo quinto	34.13	h)	9.4_C17_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.13	h)	9.4_C53_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C18_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C19_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C54_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C55_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.13	j)	9.4_C22_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.13	k)	9.4_C21_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.13	k)	9.4_C58_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.13	l)	9.4_C31_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C52_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN	

INE/CG533/2025

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS

• **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

NUMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NUMERO O INCISO	CONCLUSION SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Cuarto	34.4	a)	5_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	a)	5_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	a)	5_C34_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	b)	5_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	c)	5_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	c)	5_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	d)	5_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C30_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	f)	5_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	f)	5_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	f)	5_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	h)	5_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	a)	09.1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	d)	09.1_C4_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C7_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C10_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C21_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C1_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C20_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	g)	09.1_C14_MO	FIRME	

• **PARTIDO DEL TRABAJO**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C31_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C32_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C42_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	b)	4_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	b)	4_C41_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	c)	4_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	c)	4_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C30_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C34_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C35_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C37_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C38_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	e)	4_C36_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	f)	4_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	f)	4_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	f)	4_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	h)	4_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	h)	4_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C7A_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C8_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME	

• **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Cuarto	27.4		6_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	a)	6_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	a)	6_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	c)	6_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C7_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Quinto	34.5	a)	6_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	e)	6_C4BIS_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	b)	6_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	b)	6_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	c)	6_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C3TER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C4TER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C5BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C15BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C16BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C16QUATER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	e)	6_C16TER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	f)	6_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	f)	6_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	g)	6_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	h)	6_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	a)	9.3_C1_MO 9.3_C2_MO 9.3_C3_MO 9.3_C5_MO 9.3_C7_MO 9.3_C15_MO 9.3_C20_MO 9.3_C28_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C8_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	c)	9.3_C9_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C10_MO	FIRME	

	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	k)	9.3_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	i)	9.3_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	f)	9.3_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	e)	9.3_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	j)	9.3_C29_MO	FIRME
INE/CG85/2025	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	6.18-C7-MC-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	b)	6.18-C2-MC-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	c)	6.18-C8-MC-MO	FIRME

• **MORENA**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG635/2023	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18-C1-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	b)	7.18 C2-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	c)	7.18 C2BIS-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18 C3-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18 C4-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	d)	7.18 C5-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18 C8-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	e)	7.18 C5BIS-MORENA-MO	PENDIENTE DE ACATAR
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	f)	7.18 C9-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG149/2024	Fiscalización	Quinto	27.5	a)	7_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	a)	7_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	a)	a)	7_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	a)	7_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	b)	7_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	c)	7_C6BisMORENA_MO	FIRME
INE/CG205/2024	Queja	Cuarto	7.2	N/A	N/A	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	b)	7_C32_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	c)	7_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	c)	7_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	d)	7_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	d)	7_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C9BIS_MO	FIRME

Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C10_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C14_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C15_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C16_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C24BIS_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C25_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C26_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C27BIS_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C28_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C29_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	f)	7_C22_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	g)	7_C24_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	h)	7_C1_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	h)	7_C18_MO	FIRME	
Fiscalización	Sexto	34.6	i)	7_C19_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	a)	09.1_C2_MO 09.1_C3_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C7A_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C8_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C26_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C28_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	d)	09.1_C4_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C7_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C10_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C21_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C1_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C20_MO	FIRME	
INE/CG2375/2024	Fiscalización	Primero	18.2.17	a)	7.18_C5BIS-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG85/2025	Fiscalización	Décimo octavo	19.2.17	b)	7.18-C2-MORENA-MO	IMPUGNADA
	Fiscalización	Décimo octavo	19.2.17	a)	7.18-C8-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	19.2.17	c)	7.18-C9-MORENA-MO	FIRME
INE/CG175/2025	Fiscalización	Primero	18.2.17	f)	7.18-C9-MORENA-MO	FIRME
INE/CG320/2025	Fiscalización	Primero	6,7 y 8	a)	7.18-C5BIS-MORENA-MO	FIRME

• NUEVA ALIANZA MORELOS

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Sexto	27.6	a)	8.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	27.6	a)	8.1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	27.6	b)	8.1_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Séptimo	34.7	f)	8.1_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	f)	8.1_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	i)	8.1_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	i)	8.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	d)	08.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	b)	8.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	a)	8.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	8.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	g)	08.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	h)	08.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	b)	8.1_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	f)	8.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	9.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	9.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C26_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C28_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	d)	09.1_C4_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C7_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C10_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C21_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C1_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C20_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo segundo	34.12	g)	09.1_C14_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C10_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C11_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo tercero	34.13	f)	09.2_C13_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo tercero	34.13	e)	09.2_C14_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C15_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C16_MO	FIRME	

INE/CG673/2025	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	b)	09.2_C19_MO	FIRME
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS						

• PARTIDO MORELOS PROGRESA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Séptimo	27.7			
	Fiscalización	Noveno	34.9	a)	8.3_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	a)	08.3_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	e)	08.3_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	g)	08.3_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	d)	08.3_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C12_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Noveno	34.9	f)	08.3_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	b)	08.3_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	a)	08.3_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	a)	9.3_C1_MO 9.3_C2_MO 9.3_C3_MO 9.3_C5_MO 9.3_C7_MO 9.3_C15_MO 9.3_C20_MO 9.3_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	c)	9.3_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	k)	9.3_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	i)	9.3_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	l)	9.3_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	e)	9.3_C26_MO	FIRME
Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C27_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	j)	9.3_C29_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C32_MO	FIRME	
INE/CG673/2025	NO SE ENCONTRARON RESULTADOS					

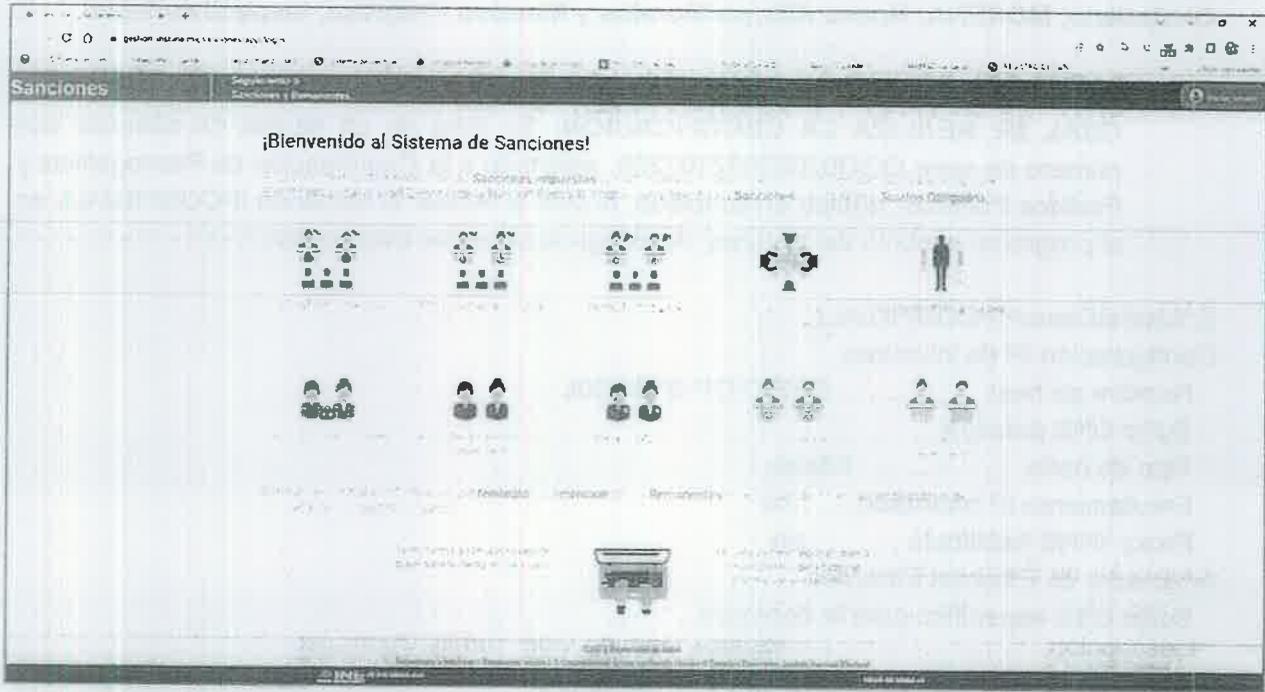
Aunado a lo anterior, para mayor certeza de lo mencionado en líneas que anteceden se procede a insertar las capturas de pantalla correspondientes al **Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral** en el que se muestran el estatus de cada una de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional que han sido notificadas a este organismo electoral en relación a los partidos políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos y Morelos Progresista**, respectivamente:

- **DATOS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE SU CONEXIÓN A INTERNET DESDE EL CUAL SE REALIZA LA CERTIFICACIÓN:** Se trata de un equipo de cómputo con número de serie QGO02020092102258, asignado a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, equipo ensamblado, el cual al teclear el comando IPCONFIG/ALL en el programa símbolo del sistema, despliega la siguiente información: -----

```
C:\Users\Diana>IPCONFIG/ALL
Configuración IP de Windows
Nombre de host. . . . . : DESKTOP-S1JH00L
Sufijo DNS principal . . . . . :
Tipo de nodo. . . . . : híbrido
Enrutamiento IP habilitado. . . : no
Proxy WINS habilitado . . . . . : no
Adaptador de Ethernet Ethernet:
Sufijo DNS específico para la conexión. . . :
Descripción . . . . . : Realtek Gaming GbE Family Controller
Dirección física. . . . . : 18-C0-4D-90-43-3E
DHCP habilitado . . . . . : sí
Configuración automática habilitada . . . : sí
Vínculo: dirección IPv6 local. . . : fe80::f00c:e551:b284:d137%11(Preferido)
Dirección IPv4. . . . . : 10.10.1.91(Preferido)
Máscara de subred . . . . . : 255.255.255.0
Concesión obtenida. . . . . : viernes, 24 de octubre de 2025 08:08:04
La concesión expira . . . . . : sábado, 25 de octubre de 2025 10:25:50
Puerta de enlace predeterminada . . . . . : 10.10.1.1
Servidor DHCP . . . . . : 10.10.10.1
IAID DHCPv6 . . . . . : 102285389
DUID de cliente DHCPv6. . . . . : 00-01-00-01-28-31-11-B3-18-C0-4D-90-43-3E
Servidores DNS. . . . . : 8.8.8.8
                        187.190.119.2
                        187.190.241.2
NetBIOS sobre TCP/IP. . . . . : habilitado
C:\Users\Diana>
```

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

- **IDENTIFICACIÓN DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA:** Teniendo a la vista el buscador de internet "Google Chrome", al teclear el enlace electrónico <https://gestion-inst.ine.mx/sanciones/app/login>, se observa que se abre una página que cuenta con el título de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, tal y como se aprecia en la imagen que se inserta a continuación:



Una vez que se accede al Sistema de Sanciones con el usuario asignado a la Mtra. Diana Celina Lavín Olivar, el cual es "oe08.mor.opi", en el apartado de Registro de Sanciones, y seleccionando los datos correspondientes a los acuerdos que a continuación se enlistan y de los cuales se observa su estatus:

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

INE/CG149/2024

Sanciones Uusuario: pe98_mor_opt MORELOS Cerrar sesión

Registro Gestión Administración Reportes

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:

Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	a)	1_C2_MO	FIRME
INE/CG149/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	a)	1_C3_MO	FIRME
INE/CG149/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	a)	1_C4_MO	FIRME
INE/CG149/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	b)	1_C5_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACION O MODIFICACION
INE/CG149/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	b)	1_C1_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACION O MODIFICACION

[Página 1/1] 1 [50]

CAI1 | Protección de datos

Reglamento de Sanciones y Remanentes a través de la Plataforma de Gestión de Sanciones y Remanentes del INE | 2018-2024

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

75

INE/CG533/2025

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Usuario: 0609.mor.001 MORELOS [Crear sesión](#)

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG533/2025
No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusion Sancionatoria	Estatus
No se encontraron registros para los criterios especificados.										

CAU | Protección de datos
Secretaría Ejecutiva y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Handwritten signatures and scribbles.

INE/CG1977/2024

Sanciones | Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Usuario: ee08_mor.op | Licencia

Registro | Gestión | Administración | Reportes

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusion Sanccionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	a)	9 4_C1_MO 9 4_C3_MO 9 4_C4_MO 9 4_C5_MO 9 4_C7_MO 9 4_C20_MO 9 4_C29_MO 9 4_C30_MO 9 4_C34_MO 9 4_C5 W/INE	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	b)	9 4_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	b)	9 4_C81_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	c)	9 4_C14_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C8_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	e)	9 4_C10_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome | © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Handwritten signatures and initials in blue ink.

75

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Registro		Gestión		Administración		Reportes	
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C31_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C15_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C19_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C23_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C25_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C26_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C44_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C45_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C46_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C47_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C49_MO		FIRME

CAJ | Protección de datos
 Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Conectividad sistema con Cliente Cliente © Dirección Ejecutiva, Instituto Nacional Electoral

INE © 2019 INE. Todos los derechos reservados. Ver 2019. Sistema 2.2

Buscar [iconos de navegador]

15:51 24/10/2023

Handwritten signatures and scribbles.

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes				Usuario: oe08_mor_opt		MORELOS		Cerrar sesión	
Registro	Gestión	Administración	Reportes								
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C50_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C51_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	e)	9 4_C6_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	f)	9 4_C24_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	f)	9 4_C33_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	f)	9 4_C35_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	g)	9 4_C36_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	g)	9 4_C62_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	h)	9 4_C17_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	h)	9 4_C53_MO		FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	i)	9 4_C18_MO		FIRME

CAU | Protección de datos
 Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Originalidad propia con Google Chrome © Dirección Ejecutiva, Instituto Nacional Electoral

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.

79

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		MÓDULO		
Registro	Gestión	Administración	Reportes	Administración	Reportes	Administración	Reportes	Administración	Reportes	
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	NACIONAL	MOR	QUINTO	34 12	i)	9 4_C18_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	ii)	9 4_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	ii)	9 4_C54_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	ii)	9 4_C45_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	ii)	9 4_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	ii)	9 4_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	ii)	9 4_C58_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	ii)	9 1_C31_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C59_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACION O MODIFICACION

INE | Internet Explorer | CAL | Internet Explorer | Repetir a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Copyright 2014. Todos los derechos reservados. © Dirección Ejecutiva, Secretaría Nacional Electoral

Windows Taskbar: Busca, [Icons], Fecha: 15/02/2025, Hora: 11:52

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INE/CG630/2023, INCISO E).

Sanciones | Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Usuario: ce28.mor.opl | MÓDULO: []

Registro | Gestión | Administración | Reportes

CAPTURAR | CONSULTAR | IMPRIMIR

*Selecciona una opción
 Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sancción
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG630/2023

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sancción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SÉPTIMO	18 2 16	b)	2 18 C13-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO SEPTIMO	18 2 16	c)	2 18 C14-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SÉPTIMO	18 2 16	d)	2 18 C3-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO SEPTIMO	18 2 16	f)	2 18 C22-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SÉPTIMO	18 2 16	g)	2 18 C21-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO SEPTIMO	18 2 16	a)	2 18 C4-PRI-MO	FIRME

[Página 1/1] 1 50

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Copyright 2014. Todos los derechos reservados. Instituto Nacional Electoral

INE | Votación Electrónica | Versión 1.0.0.0 | 24/10/2023 | 13:31

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.

70
INE/CG149/2024

Sanciones | Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Usuario: be09.mor.opf | 14/01/2024

Registro | Gestión | Administración | Reportes

Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación <u>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</u>	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	a)	2_C4_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	b)	2_C1_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	c)	2_C5_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	c)	2_C6_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	c)	2_C7_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	c)	2_C8_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	d)	2_C2_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	e)	2_C3_MO	FIRME

[Página 1/1] | 150

CAUI Protección de datos

INE 10 DNE 1410 y 1509

Microsoft Windows 10 | 24/10/2023 12:16

INE/CG1977/2024

Sanciones | Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Usuario: oe08_mor.op | MICHELLOG | [Compartir](#)

Registro | Gestión | Administración | Reportes

CAPTURAR | CONSULTAR | MODIFICAR

*Selecciona una opción
 Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación O REVOLUCIONARIO IN	Ambito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	34.1	a)	2_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	a)	9.4_C1_MO 9.4_C3_MO 9.4_C4_MO 9.4_C5_MO 9.4_C7_MO 9.4_C20_MO 9.4_C29_MO 9.4_C30_MO 9.4_C34_MO 9.4_C5	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	b)	9.4_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	b)	9.4_C51_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	c)	9.4_C14_MO	FIRME

75

Sancciones		Sancciones y Remanentes		Gestión		Administración		Reportes		MICROSOFT	
Registro	Gestión	Administración	Reportes	Reportes	Reportes	Reportes	Reportes	Reportes	Reportes	Reportes	Reportes
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C8_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C9_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C10_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C11_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C15_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C16_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C23_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C25_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C26_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C44_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C45_MO	FIRME		

CAU | Protección de datos

INE | Sistema de Sancciones y Remanentes Versión 7.0. Copyright © 2016 por el Comité de Desarrollo y Soporte Tecnológico de la Secretaría Ejecutiva del INE

INE | © 2016 INE | 2016

Versión del sistema 1.0

Sancciones		Seguimiento a Sancciones y Remanentes		Administración		Reportes		USUARIO		
Registro	Gestión	Administración	Reportes	Usuario: oeg9.mor.op1	MORELOS	Cerrar Sesión				
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C46_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C47_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C49_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C50_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C51_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C6_140	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	f)	9 4_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	f)	9 4_C33_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	h)	9 4_C35_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	g)	9 4_C36_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	g)	9 4_C62_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sancciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | 0 96 15 60 313

Vínculo a Hoja 25

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

7c

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		MORATORIO	
Registro	Gestión	Administración	Reportes	Usuario: or09.mor.opi	MORATORIO	Compartir			
INE/CG/1977/2024	Fiscalización	PPN L	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C17_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C53_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13		9 4_C18_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13		9 4_C19_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13		9 4_C54_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13		9 4_C55_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C22_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	k)	9 4_C21_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C58_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C31_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	g)	9 4_C52_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN

CAU | Protección de datos

[Handwritten signatures and marks]

INE/CG533/2025

Sanciones
Usuario: ae08_mor.opl | MARE100 | [Cerrar sesión](#)

Registro
Gestión
Administración
Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento
CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:

Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG533/2025

No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
No se encontraron registros para los criterios especificados										

[Página 1/1] 150

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Cooperatividad con Google Cloud | Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

INE | © D.E. México 2023
Versión del sistema 3.0

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.

70

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

INE/CG1977/2024

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Registro Gestión Administración Reportes Usuario: pedro.mar.opl 10/11/2025 Cambiar sesión

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Provelido

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolubvo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	a)	5_C5_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	a)	5_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	a)	5_C34_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	b)	5_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	c)	5_C17_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome. © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral

Windows taskbar: 11:21 24/11/2025

Sancciones		Seguimiento a Sancciones y Remanentes		Usuario: ce09.mor.opi		Inicio		Control sesión		
Registro	Gestión	Administración	Reportes							
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	c)	5_C33_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	d)	5_C29_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C8_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C11_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C15_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C26_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C27_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C28_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C30_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	f)	5_C4_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	f)	5_C18_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	f)	5_C21_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	g)	5_C2_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	g)	5_C3_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sancciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad óptima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | 1000 4000 3000

Visualización 2.0

Windows taskbar with search, task view, and system tray icons. System tray shows date 24/10/2023 and time 11:40.

Handwritten blue ink signatures and initials.

70

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Restricciones		Administración		Reportes	Usuario: oeb.mozopl	Modulo	Opciones	
Registro	Gestión	Administración	Reportes	Reportes	Reportes	Reportes	Reportes	Reportes	Reportes	Reportes
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C20_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	h)	5_C14_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	a)	09_1_C2_MO y 09_1_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	b)	09_1_C11_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	b)	09_1_C27_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C5_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	9_1_C7A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	9_1_C8_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C12_MO	FIRME

CAU | Protección de Datos

Seguimiento a Sanciones y Restricciones v.3.0. Copyright 2014. Todos los derechos reservados. © Dirección Ejecutiva, Instituto Mexicano de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Windows taskbar showing system tray, clock (13:41 27/10/2025), and application icons.

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		Usuario: ce08.mar.opi		
Registro	Gestión	Administración	Reportes	Administración	Reportes	Administración	Reportes	Administración	Reportes	Reportes
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C16_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C21A_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C22_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C23_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C24_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C26_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C28_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	d)	09 1_C4_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1_C7_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1_C10_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1_C21_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	f)	09 1_C1_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	f)	09 1_C20_MO	FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	g)	09 1_C14_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | 16/07/2024 | 11:41 | 24/10/2023

INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	h)	09 1_C15_MO	FIRME
------------------	----	---------------	-------	------------------------------------	-----------	----------------	-------	----	-------------	-------

[Página 1/1]

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | 16/07/2024 | 11:41 | 24/10/2023

Sancciones											
Seguimiento a Sanciones y Remanentes											
Usuario: oee08_moropt											
MOTEL102											
Registrar											
Registro	Gestión	Administración	Reportes								
INE-001177-2024	51	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	41	4,012_M0	FRIME	
INE-001177-2024	52	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	01	4,016_M0	FRIME	
INE-001177-2024	53	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	02	4,041_M0	FRIME	
INE-001177-2024	54	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	03	4,011_M0	FRIME	
INE-001177-2024	55	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	04	4,029_M0	FRIME	
INE-001177-2024	56	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	05	4,014_M0	FRIME	
INE-001177-2024	57	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	06	4,027_M0	FRIME	
INE-001177-2024	58	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	07	4,014_M0	FRIME	
INE-001177-2024	59	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	08	4,009_M0	FRIME	
INE-001177-2024	60	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	09	4,031_M0	FRIME	
INE-001177-2024	61	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	01	4,014_M0	FRIME	
INE-001177-2024	62	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	01	4,029_M0	FRIME	
INE-001177-2024	63	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	01	4,031_M0	FRIME	
INE-001177-2024	64	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	01	4,031_M0	FRIME	
INE-001177-2024	65	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	01	4,031_M0	FRIME	
INE-001177-2024	66	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	01	4,031_M0	FRIME	
INE-001177-2024	67	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	01	4,031_M0	FRIME	
INE-001177-2024	68	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	01	4,031_M0	FRIME	
INE-001177-2024	69	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	01	4,031_M0	FRIME	
INE-001177-2024	70	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	01	4,031_M0	FRIME	

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad dinámica con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral



Tamaño del sistema 2.3

Windows taskbar with search bar, system tray, and date/time (18:30 27/10/2024).

Handwritten signatures in blue ink.

70

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes				Compartir	
Registro	Gestión	Administración	Reportes								
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	d)	4 C35 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	d)	4 C37 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	d)	4 C38 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	e)	4 C36 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	f)	4 C3 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	f)	4 C18 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	h)	4 C21 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	g)	4 C1 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	g)	4 C2 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	g)	4 C19 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	g)	4 C20 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	g)	4 C22 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	g)	4 C23 MO	FIRME	
INE:CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	h)	4 C26 MO	FIRME	

CAU | Protección de datos

Equipo de Asesoría y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Windows taskbar with search bar, task icons, and system tray showing date 27/10/2025 and time 16:31.

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		Usuario: ce08.mor.opl		
Registro	Gestión	Administración	Reportes							
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	01	4_027_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_011_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_012_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_013_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_014_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_015_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_016_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_017_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_018_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_019_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_020_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_021_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_022_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_023_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_024_MO	FIRME	

INE | Protección de datos | Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

INE | 10 de Julio México 2020 | Versión 2.0

Windows taskbar: Inicio, Búsqueda, Cortacésped, Edge, File Explorer, Word, Excel, PowerPoint, OneDrive, Teams, Outlook, Settings, Task View, Start, Search, Network, Volume, Battery, Date/Time: 16:51 27/10/2025

Summary row: INE/CG1977/2024 | Si | Fiscalización | PPN_L | PARTIDO DEL TRABAJO | LOCAL MOR | DÉCIMO SEGUNDO | 34 12 | 01 | 09_1_026_MO | FIRME

[Página 1/2] | 1 2 > >> | 50 >

Handwritten signatures and initials in blue ink.

70

MOVIMIENTO CIUDADANO

INE/CG149/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ee09.mor.opi

Registro Gestión Administración Reportes

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveldo

Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	a)	6,04,140	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	a)	6,05,140	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6,06,140	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6,07,140	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6,08,140	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6,09,140	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6,10,140	FIRME

CAU | Protección de datos

INE | 0000 | 14/09/2023

Verificación 10

27/10/2023

Sancciones		Seguimiento a Sancciones y Remanentes		Usuario: ce08_mor.op1		MORELOS		Control de...		
Registro	Gestión	Administración	Reportes							
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	c)	6.02.140	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6.02.140	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6.02.140	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6.02.140	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6.02.140	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6.02.140	FIRME

[Página 1/1] 1 50

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

INE/CG1977/2024

7c

Sanciones | Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Usuario: cad@mor.epl | 19/07/2024

Registro | Gestión | Administración | Reportes

CAPTURAR | CONSULTAR | MODIFICAR

*Selecciona una opción
 Sanción Remanente

Indica el origen de la Sanción
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación MOVIMIENTO CIUDADANO	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	15	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	a)	6_01_M0	14840
INE/CG1977/2024	16	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	e)	6_02_M0	14840
INE/CG1977/2024	17	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 4	a)	6_02_M0	14840
INE/CG1977/2024	18	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 4	a)	6_02_M0	14840
INE/CG1977/2024	19	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 4	a)	6_011_M0	14840
INE/CG1977/2024	20	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 4	a)	6_012_M0	14840
INE/CG1977/2024	21	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 4	a)	6_013_M0	14840

CAD | Protección de Datos

Handwritten notes and signatures

Sancciones		Seguimiento a Sancciones y Remanentes		Administración		Reportes		USUARIO: oe08.mor.epl		
Registro	Gestión	Administración	Reportes							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	5_C18_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	6_C20_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	b)	6_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	b)	6_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	c)	6_C21_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C07ER_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C4_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C41ER_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	06_C516g_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C15BIS_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C16BIS_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	d)	6_C16QUATER_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Separación a Sancciones y Remanentes versión 2.0 - Compatibilidad optimizada con Google Chrome © Derechos Reservados, Secretaría Nacional Electoral

INE 10 de Mayo 2023

Vista de Datos 13

Handwritten signature and initials

7c

Sancciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		Módulos		
Registro	Gestión	Administración	Reportes							
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	01	6_0101R_MO	CIUDAD
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	01	6_05_MO	FIRMA
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	01	6_011_MO	FIRMA
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	01	6_011_MO	FIRMA
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	01	6_019_MO	FIRMA
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	01	95_C0_MO_85_C1_MO_93_C5_MO_92_C3_MO_93_C7_MO_93_C15_MO_93_C28_MO_93_C26_MO	FIRMA
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	01	93_C8_MO	FIRMA
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	01	93_C9_MO	FIRMA
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	01	93_016_MO	FIRMA
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	01	93_011_MO	FIRMA
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	01	93_012_MO	FIRMA
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	01	93_010_MO	FIRMA
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	01	93_014_MO	FIRMA
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	01	93_015_MO	FIRMA

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 1.0. Copyright © 2014 por IMPEPAC. Todos los Derechos Reservados. Servicio al Cliente: 011-221-1111

INE | INSTITUTO MEXICANO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Inicio de Sesión

Windows taskbar with search bar, taskbar icons, and system tray showing date 27/10/2023 and time 17:04.

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		USUARIO: oe08.mar.opi MORELOS		Contar con...
Registro	Gestión	Administración	Reportes							
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	ii	9_3_C17_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	di	9_3_C18_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	fi	9_3_C21_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	di	9_3_C22_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	di	9_3_C23_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	di	9_3_C24_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	di	9_3_C25_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 14	ei	9_3_C26_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	gi	6_C27_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	ji	9_3_C29_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	bi	9_3_C32_MO	FIRME	

[Página 3/1] 1 150

CAU | Protección de datos
 Reporte de Sanciones y Remanentes Obra 2.0. Crecimiento del Sistema de Gestión Electoral. © Derechos Reservados. Sistema Nacional Electoral.

INE 10:28:38 AM 28/05/2024

17:01 377167025

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

79

INE/CG85/2025

Sanciones | Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Usuario: oe08_mos_opt | Hora: 11:00

Registro | Gestión | Administración | Reportes

Gestión | Seguimiento | Consulta

Seguimiento

CAPTURAR | CONSULTAR | MODIFICAR

Selecciona una opción
 Sanción Remanente

Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG85/2025

Numero de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ambito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG85/2025	No	Fiscalización	EPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL/MCR	DÉCIMO OCTAVO	18.2.17	a)	6.18.C7.MC.MO	FIRME
INE/CG85/2025	No	Fiscalización	EPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL/MCR	DÉCIMO OCTAVO	18.2.17	b)	6.18.C2.MC.MO	FIRME
INE/CG85/2025	No	Fiscalización	EPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL/MCR	DÉCIMO OCTAVO	18.2.17	c)	6.18.C8.MC.MO	FIRME

[Página 1/1] 150

CAU | Protección de datos

INE | 19 de Mayo 2025

Ver más como 18

MORENA

INE/CG635/2023

Sanciones | Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Usuario: ae08.mar.opi | Cerrar sesión

Registro | Gestión | Administración | Reportes

Resolución o Acuerdo | Sentencia | Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG635/2023

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	ESTATUS
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	a)	7 18 C1-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	b)	7 18 C2-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	c)	7 18 C2BIS-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	a)	7 18 C3-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	a)	7 18 C4-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	a)	7 18 C5-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	a)	7 18-C8-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	e)	7 18 C8BIS-MORENA-MO	PENDIENTE DE ACATAR
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	f)	7 18 C5-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACION O MODIFICACIÓN

| Página 1/1 | 1 150

GAD | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión del sistema 1.0

75

INE/CG149/2024

7c

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: n402.mor.epl

Registro | Gestión | Administración | Reportes

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción
 Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	3)	7_C1_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	4)	7_C2_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	a)	4)	7_C3_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	5)	7_C6_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	6)	7_C5_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	7)	7_C6BIS MORENA MO	FIRME

[Página 1/1] 1 50

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes 2.0. Copyright © 2018. Todos los Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral

INE/CG205/2024

Sancciones

 Usuario: oe08.mor,opt MOR/2024
Cerrar sesión

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR
CONSULTAR
MODIFICAR

*Selecciona una opción:

Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG205/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG205/2024	No	Queja	PPN_I	MORENA	LOCAL MOR	CUARTO	7.2	N/A	NA	FIRME

[Página 1/1] 1 50

CAU | Protección de datos

INE | © 2018 México 2020
Verifica la versión 2.0

75

Handwritten signature

INE/CG1977/2024

Sanciones | Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Usuario: es001_mor_opt | INE/CG1977/2024

Registro | Gestión | Administración | Reportes

Gestión | Seguimiento | Consulta

Seguimiento

CAPTURAR | CONSULTAR | MODIFICAR

*Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ambito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	FR	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	046	a)	FISCALIZACIÓN	PROCESADO
INE/CG1977/2024	FR	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	046	a)	FISCALIZACIÓN	PROCESADO
INE/CG1977/2024	FR	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	046	a)	FISCALIZACIÓN	PROCESADO
INE/CG1977/2024	FR	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	046	a)	FISCALIZACIÓN	PROCESADO
INE/CG1977/2024	FR	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	046	a)	FISCALIZACIÓN	PROCESADO

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones | Remanentes versión 1.0 | Copyright © 2014 con Google Chrome | Todos los Derechos Reservados | Instituto Mexicano Electoral

INE | 15 de Mayo de 2025 | Versión del Sistema 1.0

Windows taskbar: 13:29 29/10/2025

Sancciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		MÓDULOS		
Registro	Gestión	Administración	Reportes	Usuario: oe08_mor.opj						
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	a)	7_C38_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	b)	7_C32_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	c)	7_C34_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	d)	7_C30_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C35_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	f)	7_C31_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	g)	7_C37_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	h)	7_C36_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	i)	7_C39_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	j)	7_C33_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	k)	7_C35_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	l)	7_C38_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	m)	7_C34_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	n)	7_C36_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	o)	7_C37_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	p)	7_C39_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	q)	7_C35_MO	FIRME
INE-CG19772024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	r)	7_C38_MO	FIRME

7c

75

Sanciones		Seguimiento o Sanciones y Remanentes		Usuario: oeb3_morapl		3/20/19		Cerrar Sesión		
Registro	Gestión	Administración	Reportes							
141001970001	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	7_C26_MO	3/20/19
141001977001	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	7_C27BIS_MO	3/20/19
141001978001	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	7_C28_MO	3/20/19
141001979001	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	7_C29_MO	3/20/19
141001970002	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	f)	7_C22_MO	3/20/19
141001972001	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	g)	7_C24_MO	3/20/19
141001973001	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	h)	7_C1_MO	3/20/19
141001974001	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	h)	7_C18_MO	3/20/19
141001975001	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	i)	7_C19_MO	3/20/19
141001977002	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	346	a)	09_1_C2_MO y 09_1_C3_MO	3/20/19
141001978002	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	346	b)	09_1_C11_MO	3/20/19
141001979002	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	346	d)	09_1_C27_MO	3/20/19
141001970003	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	346	c)	09_1_C5_MO	3/20/19
141001971001	50	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	346	c)	09_1_C6_MO	3/20/19

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes - Versión 2.0. Compatibilidad operando Google Chrome 6. Desde el Sistema, Unidad Nacional Electoral

INE | © 2018 México 2020

Versión del sistema 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ce08.mor.opt		Módulo		Detalles		
Registro	Gestión	Administración	Reportes							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_076_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_08_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_09_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_012_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_016_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_021A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_022_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_023_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_024_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_026_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_028_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_04_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_07_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	91_010_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión del Sistema 2.0

Handwritten signature

Handwritten signature

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes			Usuario: ee08_moropt		MORENA		Consultar	
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	12	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09_1_021_MO	PRIME
INE/CG1977/2024	15	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09_1_021_MO	PRIME
INE/CG1977/2024	16	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	f)	09_1_021_MO	PRIME
INE/CG1977/2024	18	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	f)	09_1_021_MO	PRIME

[Página 1/2] 1 2 50

INE/CG2375/2024

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes			Usuario: ee08_moropt		MORENA		Consultar	
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					

Inicio Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

Numero de Resolución o Acuerdo: INE/CG2375/2024

Numero de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ambito	Punto Resolutivo	Considerando	Numero o Inicio	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG2375/2024	16	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	PRIMERO	18 2 17	16	7 18 0218-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN

[Página 1/1] 1 50

INE/CG85/2025

Sanciones
Seguimiento Sanciones y Remanentes
Usuario: oe08.mor.opl MORELIA
Crear sesión

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:

Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG86/2025

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG86/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	19 2 17	b)	7 18-C2-MORENA-MO	INDEFINIDA
INE/CG86/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	19 2 17	a)	7 18-C8-MORENA-MO	PENDIENTE
INE/CG86/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	19 2 17	c)	7 18-C9-MORENA-MO	PENDIENTE

| Página 1/1 | 1 50

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes, versión 2.0. Copyright © 2014. Todos los derechos reservados. Instituto Nacional Electoral

72

75

INE/CG175/2025

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Usuario: oe08_mor_opt MORENAS Consultas

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG175/2025

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG175/2025		Faltas	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	PRIMERO	18 2 17	II	7 18-C9-MORENA MO	FIRME

[Página: 1/1]

INE/CG320/2025

Sanciones
Seguimiento a Sanciones y Remanentes
Usuario: ee08.mor.opl
Modificar
Entrar sesión

Registro
Gestión
Administración
Reportes

Gestión
Seguimiento
Consulta

Seguimiento

CAPTURAR
CONSULTAR
MODIFICAR

*Selecciona una opción:

Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG320/2025

Numero de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG320/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL-MOR	PRIMERO	6 / 7 0		7 16 CSBIS-MORENA MO	

[Página 11] 1 30

Página 51 de 64

TEL 3 61 42 00

C. Zapote n°3 C61, Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

www.impepac.mx

70

NUEVA ALIANZA MORELOS

INE/CG149/2024

Sanciones | Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Usuario: ae08.mor.ept | MORELOS

Registro | Gestión | Administración | Reportes

Gestión | Seguimiento | Consulta

Seguimiento

CAPTURAR | CONSULTAR | MODIFICAR

*Selecciona una opción:

Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	SI	Exclusión	7%	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEXTO	27.6	a)	B 1 C 1 MO	FIRME
INE/CG149/2024	SI	Exclusión	4%	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEXTO	27.6	a)	B 1 C 2 MO	FIRME
INE/CG149/2024	SI	Exclusión	9%	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEXTO	27.6	b)	B 1 C 3 MO	FIRME

[Página 1/1] | 1/3

CAU | Protección de datos

Secretaría Ejecutiva | Plataforma versión 2.0 | Compañía del Estado de México | División Ejecutiva | Jurisdicción Ejecutiva

[Handwritten signature]

INE/CG1977/2024

Sanciones
Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ee08.mor.epl
MORELOS
Cerrar sesión

Registro
Gestión
Administración
Reportes

Seguimiento

CAPTURAR
CONSULTAR
MODIFICAR

*Selecciona una opción

Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	0	01_016_2024	FIRMAD
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	0	01_016_2024	FIRMAD
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	0	01_016_2024	FIRMAD
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	0	01_016_2024	FIRMAD
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	01	01_016_2024	FIRMAD
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	0	01_016_2024	FIRMAD

CAU | Protección de datos

INE | 19 de Mayo 2025
Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Copyright © 2024. Todos los derechos reservados. Instituto Nacional Electoral
Ver en 946x523

Buscar

14:33
29/10/2025

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Página 53 de 64

777 5 62 42 00

C. Zócalo n°3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

www.impepac.mx

75

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ce03 mor.epl		12/02/2025		Cuenta Actual		
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	08_1_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	d)	01_022_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	a)	01_011_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	e)	01_020_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	e)	01_003_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	08_1_05_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	08_1_06_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	01_020_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	g)	08_1_070_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	h)	08_1_071_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	08_1_070_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	b)	01_010_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	e)	01_010_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	f)	01_030_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad mejorada con Google Chrome © Derechos Reservados. Sistema Seguro (Despliegue)

INE 10 de Mayo 2025

Visualización 20

Sancciones		Seguimiento a Sancciones y Remanentes		Administración		Reportes		Usuario: oe08,mor.opl MORELOS		
Registro	Gestión	Administración	Reportes							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SÉPTIMO	34 7	e)	8 1_C17_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	0)	09 1_C11_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	b)	09 1_C27_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C5_160	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C6_140	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1_C7_140	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C8_140	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C9_140	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C10_140	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C12_140	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C13_140	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C14_140	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C15_140	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C16_140	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C17_140	FIRME

CAAC | Protección de datos

Seguimiento a Sancciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad óptima con Google Chrome © Datos Privados, Instituto Nacional Electoral

INE | 19 Dic 2023

Versión 2.0

70

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		AM981475		Control de SAs
Registro	Gestión	Administración	Reportes	Administración	Reportes	Administración	Reportes	Administración	Reportes	Control de SAs
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1 026 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1 026 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	b)	09 1 024 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1 024 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1 025 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1 021 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	f)	09 1 021 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	f)	09 1 021 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	g)	09 1 024 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34 11	h)	09 1 020 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34 11	h)	09 1 020 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34 11	i)	09 1 021 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34 11	i)	09 1 020 MO	FIRME

SAE | Protección de Datos

INE | 10 de mayo 2019

Vínculo al ítem 26

Sancciones		Seguimiento a Sancciones y Remanentes		Usuario: oe08.mor.opi		MORELOS				
Registro	Gestión	Administración	Reportes							
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	34 13	e)	09 2_C14_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	34 13	c)	09 2_C15_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	34 13	c)	09 2_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	34 13	d)	09 2_C13_MO	FIRME

[Página 1/2] 1 2 > >1 [50]

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

70

INE/CG673/2025

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Usuario: en09_mozcpl MÓDULO

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

*Indica el origen de la sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG673/2025
No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusion Sancionatoria	Estatus
No se encontraron registros para los criterios especificados										

CAJ | Protección de datos

INE | © 2023 Inve 2023

Wendy del Alamo 23

23/10/2025

MORELOS PROGRESA

INE/CG149/2024

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

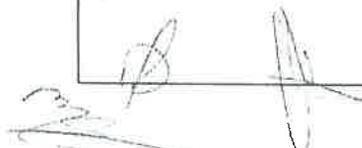
*Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutorio	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	SEPTIMO	277	#)	B.3 C1 MO	FIRME

[Página 1/1] 1 150




Handwritten signature

INE/CG1977/2024

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:

Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	30	063_01_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	31	063_04_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	35	063_03_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	32	063_02_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	33	063_05_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	34	063_06_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	36	063_07_M0	FIRME

CAU | Protección de Datos

Handwritten signature

INE 001977-001	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	c)	08_3_C12_MO	FIRME
INE 001977-004	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	f)	08_3_C13_MO	FIRME
INE 001977-003	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	d)	08_3_C16_MO	FIRME
INE 001977-002	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	a)	08_3_C17_MO	FIRME
INE 001977-001	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	e)	9_3_C1_MO 9_3_C2_MO 9_3_C3_MO 9_3_C4_MO 9_3_C5_MO 9_3_C15_MO 9_3_C20_MO 9_3_C25_MO	FIRME
INE 001977-004	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	d)	9_3_C8_MO	FIRME
INE 001977-003	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	c)	9_3_C9_MO	FIRME
INE 001977-004	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	d)	9_3_C10_MO	FIRME
INE 001977-003	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	d)	9_3_C11_MO	FIRME
INE 001977-004	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	d)	9_3_C12_MO	FIRME
INE 001977-003	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	e)	9_3_C13_MO	FIRME
INE 001977-004	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	f)	9_3_C14_MO	FIRME
INE 001977-003	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	e)	9_3_C15_MO	FIRME
INE 001977-004	34	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	f)	9_3_C16_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Secretaría de Servicios - Encuentro virtual 2.0 - Compatibilidad optimizada con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión 6.1 junio 20

INE (© INE México 2020)

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

75

Sancciones		Seguimiento a Sancciones y Remanentes		Uso: net: e99.morapl		MAY 2024		Cobertura		
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12	01	93_C19_MO	YWIN
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12	9	93_C21_MO	YWIN
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12	01	93_C22_MO	YWIN
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12	01	93_C23_MO	YWIN
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12	03	93_C24_MO	YWIN
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12	03	93_C25_MO	YWIN
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12	01	93_C26_MO	YWIN
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12	01	93_C27_MO	YWIN
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12	01	93_C28_MO	YWIN
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12	01	93_C29_MO	YWIN

Datos de la Notificación

© 2017 Protección de Datos

Seguimiento a Sancciones y Remanentes versión 2.0. Propiedad intelectual del Comité Electoral Nacional Electoral

Versión del sistema 2.0

Windows taskbar with INE logo, system tray, and date/time (4/11/2025).

INE/CG673/2025

Sanciones
Seguimiento a Sanciones y Remanentes
Usuario: de08.mor.opl
MORTELLOS
Cerrar sesión

Registro
Gestión
Administración
Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR
CONSULTAR
MODIFICAR

*Selecciona una opción:

Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG673/2025

No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
[Página 1/1]										

CAJ | Protección de datos

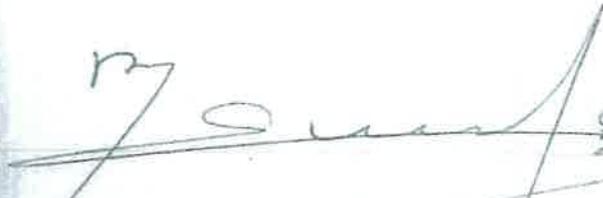
Sanciones a Sanciones y Remanentes (versión 2.0) - Compatible(s) sistema con Google Chrome © Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

INE | 16 Dic 2025
Tiempo de sesión: 1:0

75

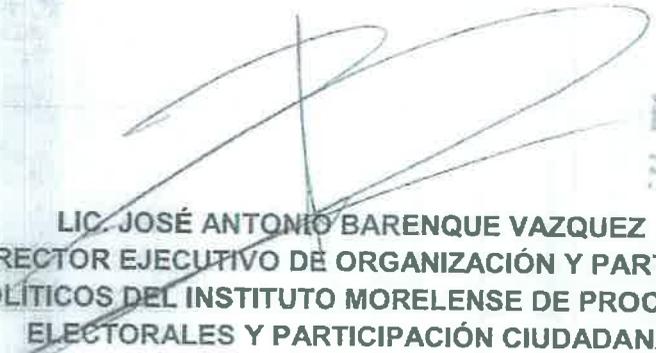
Por lo antes precisado, siendo las 16 horas con 49 minutos del día 04 de noviembre de 2025, se da por concluida la presente diligencia, firmando los suscritos al margen y al calce de la presente acta para mayor constancia legal, la cual se imprime por duplicado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 3 inciso d), del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.-----

----- CONSTE. DOY FE. -----



SECRETARÍA EJECUTIVA
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



SECRETARÍA EJECUTIVA
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VAZQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS
POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SECRETARÍA EJECUTIVA
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

MTRA. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA